



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 21 de octubre de 1986

Número 96

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
4308 Decreto 278/1986, de 8 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería. 3.272		Decreto 264/1986, de 24 de septiembre, por el que se crean cuatro centros públicos de Educación Permanente de Adultos en la Provincia de Sevilla. 4306 3.274	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Decreto 265/1986 de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía. 4307 3.274	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		dispone el cese de don Luis Errazquin Caracuel como Director General de Obras Públicas, por pase a otro destino. 3.277	
4351 Orden de 15 de octubre de 1986, por el que se cesa como Interventor Delegado en la Consejería de Política Territorial a don José Salgueiro Carmona. 3.276		Decreto 310/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Florencio Zoido Naranjo como Director General de Urbanismo, por pase a otro destino. 4336 3.277	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		Decreto 311/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Salgueiro Carmona como Director General de Carreteras. 4337 3.277	
4309 Decreto 306/1986, de 8 de octubre, por el que se dispone el cese del Director General de Trabajo don Faustino Díaz Fernández. 3.276		Decreto 312/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Errazquin Caracuel como Director General de Transportes. 4338 3.277	
4310 Decreto 307/1986, de 8 de octubre, por el que se nombra a don Faustino Díaz Fernández, Director General de Trabajo y Seguridad Social. 3.276		Decreto 313/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Garrido Molina como Director General de Urbanismo. 4339 3.277	
4301 Orden de 2 de octubre de 1986, por la que se cesa a don Fernanda Montes Martín como Jefe del Servicio de Formación y Defensa de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Dirección General de Consumo. 3.276		Decreto 314/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Florencio Zoido Naranjo como Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. 4340 3.278	
4305 Orden de 2 de octubre de 1986, por la que se cesa a doña Montserrat Badia Belmonte como Jefa del Servicio de Control de Productos Industriales y Servicios, dependiente de la Dirección General de Consumo. 3.277		Orden de 8 de octubre de 1986, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Granada, a don Eduardo Roca Roca, don Eduardo Entrala Fernández, don Antonio Serrano Moleón y don Ambrosio del Valle Sáenz. 4295 3.278	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Orden de 8 de octubre de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana 4346	
4331 Decreto 308/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Garrido Molina como Director General de Ordenación del Territorio, por pase a otro destino. 3.277			
4325 Decreto 309/1986, de 15 de octubre, por el que se			

de la provincia de Granada a don Eduardo Roca Roca. 3.278

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4252. Resolución de 12 de agosto de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Ignacio Cormona García profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Moderna. 3.278

4250. Resolución de 8 de septiembre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Angel Martín Vicente, profesor titular de esta universi-

dad, adscrito al área de conocimiento de Ecología. 3.278

Resolución de 8 de septiembre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio Giménez-Castellanos Ballesteros, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología. 4251 3.278

Resolución de 19 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan. 4253 3.279

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4327. Orden de 9 de octubre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Gobernación. 3.279

4328. Orden de 9 de octubre de 1986, por la que se anuncia

curso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura. 3.280

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera, un puesto vacante en dicha Universidad. 4349 3.281

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4331. Resolución de 7 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para celebrar contratos de personal, en ejecución de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en los Directores Provinciales. 3.281

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

4313. Decreto 183/1986, de 30 de julio, por el que se acepta la donación a la junta de Andalucía, por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno, de un inmueble de 209,60 m², sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calvo Sotelo, 8, de El Centenillo, con destino a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria. 3.281

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

4312. Acuerdo de 10 de septiembre de 1986, del consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero para firmar un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Sevilla, para la realización de un plan de formación del cooperativismo juvenil en la línea de actuaciones del programa Andalucía Joven. 3.282

4303. Orden de 2 de octubre de 1986, por la que se conceden subvenciones a las corporaciones locales en materia de consumo.

4267. Resolución de 3 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación de obras por subasta en razón a su cuantía. 3.285

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4299. Orden de 25 de agosto de 1986, por la que se autoriza una subvención al ayuntamiento de Sevilla para las obras de rehabilitación del Teatro Lope de Vega. 3.289

4326. Orden de 3 de octubre de 1986, por la que se aprueba el esquema de ordenación del área de actuación urbanística La Cartuja, de Sevilla. 3.289

Orden de 5 de octubre de 1986, por la que se acuerdo dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 4278 3.289

Orden de 9 de octubre de 1986, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 4298 3.290

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

Orden de 22 de septiembre de 1986, por la que se revoca el título-licencia de agencias de viajes del grupo «A», a Viajes Al-Andalus, S.A., Granada. 4265 3.290

Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986. 4319 3.290

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca Lagar de Gálvez, en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) 4273. 3.291

Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras de la zona de Cazalilla (Jaén). 4274 3.291

Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca La Atalaya, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). 4275 3.291

Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca Atalaya-Cachondillas, en el término municipal en El Puerto de Santa María (Cádiz). 4276 3.292

Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se declara de urgencia la tramitación por el IARA de diversos expedientes de contratación a tenor de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado. 4342. 3.292

4266 Orden de 8 de octubre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de 30 de junio de 1986, confirmadora de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, de 22 de enero de 1986, dictado a virtud de demanda de don Amable González García. 3.293

4292 Corrección de errores de la Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se concede a la calificación previa de la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de la Bella, como APA

para productos hortofrutícolas (BOJA núm. 51, de 28.5.86). 3.293

4343 Corrección de errores de la resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra. (BOJA núm. 62, de 26.6.86). 3.293

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

4239 Cédula de notificación en autos núm. 137/1986-R (PP. 698/86). 3.293

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

Cédula de notificación en autos de juicio verbal de faltas núm. 7/86. 3.294

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4330 Resolución de 9 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de ampliación de Villa Eugenia (Casa Rosal), sita en la avenida de Eritaña, 2 de Sevilla. (PD. 772/86). 3.294

4332 Resolución de 9 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de reforma de caballerizas en Villa Eugenia (Casa Rosal), sita en avenida de Eritaña, 2 de Sevilla. (PD. 723/86). 3.294

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4283 Resolución de 1 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de protección de desprendimiento y mejora de explanación den la N-321, de Ubeda a Málaga (JA-SV-CO-108). 3.294

4284 Resolución de 15 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras de rehabilitación de la Casa-Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) (J-84/002-A). 3.295

4281 Resolución de 16 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de gestión de servicios de conservación por contrata de algunas carreteras de la provincia de Cádiz (JA-CC-CA-101). 3.295

4282 Resolución de 16 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de la gestión de servicios de conservación y mantenimiento de varias carreteras (JA-CC-GR-101). 3.295

4285 Resolución de 1 de octubre de 1986, sobre adjudicación de las obras de edificación de 18 viviendas en Montalbán (Córdoba) (CO-84/170). 3.295

4286 Resolución de 2 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación saneamiento grupo de 420 viviendas en el Polígono Sur, Sevilla (SE-86/18-P). 3.295

4280 Resolución de 6 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de pasarela peatonal en la estación de Cártama, en la carretera MA-402 de Campillos a Pizarra. Localidad: Cártama (JA-SV-MA-109). 3.295

4279 Resolución de 7 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de señalización vertical y barreros de seguridad en varias carreteras de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla (JA-SV-SE-123). 3.295

4297 Resolución de 8 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 17 viviendas en Galera (Granada) (GR-84/140-V). 3.296

4323 Resolución de 11 de octubre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (CA-85/10-AS). (PD. 719/86). 3.296

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4341 Orden de 2 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 8 lotes, divididos en sublotés, de vehículos y material inútil adscritos a las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería. (PD. 724/86). 3.296

4291 Resolución de 29 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de mejora y acondicionamiento red secundaria sector IV, zona regable del Guadalquivir (Cádiz). Obra adscrita al Plan de Empleo Rural, declarada de urgencia por orden de 13 de marzo de 1986. (86.041) (PD. 708/86). 3.297

4282 Resolución de 1 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se hace público el resultado del concurso convocado por la Orden de 25 de noviembre de 1985, para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación. 3.297

CONSEJERIA DE SALUD

4100 Resolución de 30 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por las Direcciones Provinciales de la RASSA. 3.298

4269. Resolución de 6 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace público adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la RASSEA en Córdoba. 3.299

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4290. Resolución de 4 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se indican. 3.299

4289. Resolución de 15 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 3.299

4247. Resolución de 2 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. 3.299

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta, con admisión previa, para la adjudicación de las obras de construcción del campamento juvenil La Jorosa, en El Pedroso (Sevilla). (50-86-836-SE). (PD. 716/86). 3.300 4218

Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición e instalación de un sistema central y coordinador de informatización para la Dirección General de Juventud y sus ocho oficinas provinciales (PD. 711/86). 3.300 4311

Resolución de 14 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Cultural integrado polivalente en Puente Génil (Córdoba) (30-85-180-CO) (PD. 709/86). 3.300 4294

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Edicto sobre concurso público (PP. 692/86). 3.301 4142

5.2. Otros Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4300. Resolución de 7 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas. Obra: variante de Montellano. Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-441, de Montellano a Puerto Serrano (JA-1-SE-105). 3.301

4301. Resolución de 8 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas. Obra: acondicionamiento de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramo: Osuna-Esteba (1-SE-403). 3.302

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

3885. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 641/86). 3.303

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3699/AT) (PP. 669/86). 3.303 4083

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Anuncio sobre convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 710/86). 3.303 710

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Corrección de errata en el anuncio sobre sorteo para designación de compromisarios. 3.303 4329

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 278/1986, de 8 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

La reorganización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía llevada a cabo por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio (BOJA n° 74 de 30.7.1986), ha determinado la asunción por parte de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de competencias que, hasta tal fecha, figuraban asignadas a otros Departamentos, como son las relativas a tutela de menores y consumo.

Con ello se residencia en la mencionada Consejería todo un bloque de funciones que, unidas a las que venía gestionando en materia de servicios y asistencia sociales, en general y de Seguridad Social, de protección a la mujer, de guarderías infantiles y laborales y fundaciones benéficas y laborales, acaban por definir una gran área competencial en materia de Bienestar Social, que origina el cambio de denominación efectuado por el Decreto del Presidente citado inicialmente.

La anterior hace necesario que se dote a la Consejería de una nueva estructura orgánica, resultado de introducir en la actualmente en vigor, aprobada por Decreto 314/1984, de 11 de diciembre (BOJA n° 3 de 11.1.1985), al que complementó la presente norma,

las modificaciones necesarias para adaptarla a los nuevos cometidos asignados en orden a una mayor eficacia en su actuación.

En su virtud, previa informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y a propuesta de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, conforme al artículo 39.2° de la Ley 6/1983, de 21 de julio (BOJA n° 60, de 29.7.83), del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1°. Organización General de la Consejería.
La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería
Secretaría General Técnico
Dirección General de Trabajo y Seguridad Social
Dirección General de Cooperativos y Empleo
Dirección General de Servicios Sociales
Dirección General de Emigración
Dirección General de Consumo

Artículo 2°. Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social asumirá las funciones que los artículos 5° y 9° del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, asignan, respectivamente, a las Direcciones Generales de Trabajo y Seguridad Social, que se extinguen, si bien la atribución de competencias en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social lo será en los términos que dispone el artículo 2° del Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio.

Artículo 3°. Dirección General de Servicios Sociales.

A la Dirección General de Servicios Sociales le están encomendadas, además de las funciones que le atribuye el artículo 7° del Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo de las competencias que asienta la Comunidad Autónoma en materia de tutela de menores.

Artículo 4°. Dirección General de Consumo.

La Dirección General de Consumo asumirá las funciones de planificación, dirección, control técnico y propuesta de ordenación, inspección y sanción de las actividades y servicios en el ámbito del consumo de alimentos, productos industriales y servicios; comprendiendo entre otras: la potenciación, asesoramiento y asistencia técnica de los centros de información al consumidor, las campañas educativas e informativas al usuario y consumidor y la promoción y apoyo a las asociaciones de consumidores y usuarios.

Asimismo asumirá la coordinación con el resto de las instituciones con competencia en materia de producción y distribución de bienes y prestación de servicios al consumidor, sin perjuicio de las delimitaciones que se establezcan con el resto de las Consejerías.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo previsto por este Decreto y el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, resultarán de aplicación el Decreto 314/1984, de 11 de diciembre, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la Orden de 22 de abril de 1985, de tal Departamento, de desarrollo del anterior.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 279/1986 de 8 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía N° 130/1986 de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA del día 30), en aras del reforzamiento de la coordinación política administrativa del Consejo de Gobierno, se realizan delimitaciones competenciales que afectan tanto a la distribución de competencias entre las Consejerías como a su número y denominación, regulándose en su Art. 7 lo que se refiere a la Consejería de Obras públicas y Transportes.

Por otra parte la disposición derogatoria del citado Decreto que entró en vigor el mismo día de su publicación, deroga los Decretos de Estructura Orgánica en lo que se opongan al mismo.

Por todo ello, resulta necesario y urgente el desarrollo y adaptación de la Estructura de la Consejería de obras Públicas y Transportes a lo previsto en el Art. 7 del repetido Decreto del Presidente, de conformidad con la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de 21 de julio de 1983, y en su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 8 de octubre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°.

Una. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, bajo la Dirección de su titular, se estructura en las siguientes órganos centrales:

Viceconsejería
Secretaría General Técnica
Dirección General de Urbanismo.
Dirección General de Arquitectura y Vivienda
Dirección General de Carreteras
Dirección General de Obras Hidráulicas
Dirección General de Transportes
Centro de Estudios Territoriales y Urbanos

Dos. Bajo la Presidencia del Consejero y, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería existirá un Consejo de Dirección del que formarán parte el Viceconsejero, el Secretario General Técnica, los Directores Generales del Departamento, y el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

Podrán ser convocados, cuando así se estime procedente, los Delegados Provinciales, los Directores o Presidentes de Organismos dependientes de la Consejería y cualquier otro funcionario, para el despacho de asuntos del orden del día.

En caso de vacancia en el cargo o ausencia del Consejero, el Consejo de Dirección será presidido por el Viceconsejero.

Artículo 2°. VICECONSEJERIA

Uno. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Con tal carácter, y siempre bajo las directrices del Consejero, tiene las siguientes facultades: Ostentar la representación del Departamento por Delegación del Consejero; desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Consejero o de los Directores Generales; asumir la inspección de los centros, dependencias y organismos afectados al Departamento; disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales de la Consejería y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Consejero o de los Directores Generales; actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería y ejercer las atribuciones que le asignen las disposiciones vigentes y aquellas específicas que el Consejero expresamente delegue.

Dos. Corresponde, además al Viceconsejero velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero y los acuerdos tomados en Consejo de Dirección de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

Artículo 3°. SECRETARIA GENERAL TECNICA

La Secretaría General, con nivel orgánico de Dirección General, genéricamente tiene atribuidas las funciones y competencias que se establecen en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Singularmente le corresponden las funciones de jefatura y administración de personal; el régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y servicios de la Consejería; el presupuesto y sus modificaciones, estudios económicos, la administración de los créditos, la tramitación de las autorizaciones de gasto y propuestas de pagos; la informática; el archivo y la documentación; la información y reclamaciones administrativas; y la contratación y actuación administrativa de las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.

Asimismo, se le atribuyen las competencias sobre control de calidad de la construcción y de la obra pública en general, adscribiéndosele los laboratorios de Control de Calidad.

Artículo 4°.

Los Directores Generales, como Jefes del Centro Directivo que les está encomendado, tendrán atribuidas las funciones y competencias que se recogen en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5°. DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

Corresponde a la Dirección General de Urbanismo, la definición y programación de la política urbana, así como la elaboración y coordinación de los estudios y planes urbanísticos.

Igualmente se le atribuyen la supervisión, tutela y fomento de la actividad urbanística, la preparación de las normas técnicas y económicas para el desarrollo de los planes urbanísticos; la protección desde la legislación urbanística del patrimonio histórico-

artístico; la cooperación en la política de equipamientos colectivos y la coordinación con todas las Administraciones y entidades cuya competencia incida en el urbanismo, así como las competencias sobre ordenación del litoral y vertidos al mar.

Artículo 6°. DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Compete a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la ordenación, potenciación y defensa de hecho arquitectónico y, muy especialmente, la ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la Ley del Patrimonio Histórico Español; la potenciación y mantenimiento de las tipologías arquitectónicas tradicionales, así como la elaboración de la normativa en orden a este fin; el estudio y redacción de medidas para la integración arquitectónica dentro de los espacios urbanos; el diseño y ejecución, en su caso, de las obras del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma.

En materia de vivienda, le corresponde la elaboración de los estudios y planes para la definición de la política de viviendas de la Comunidad Autónoma; la elaboración de normas sobre la edificación en general; la planificación, programación y ordenación de las viviendas y elaboración de la normativa necesaria sobre régimen de viviendas; la promoción y, en su caso, la edificación por gestión directa o por cualesquiera otros medios de los contenidos en la legislación vigente, de Viviendas de Protección Oficial en cualquiera de sus fórmulas; y el control, administración e inspección de las viviendas de titularidad pública.

Artículo 7°. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Corresponde a la Dirección General de Carreteras, la elaboración de las normas en esta materia, bien sean de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma o de desarrollo y ejecución de la normativa estatal; el estudio y planificación que permita la definición de la política de carreteras de la Comunidad Autónoma; la programación y la construcción, conservación y explotación de las carreteras.

Asimismo le corresponden las relaciones con otras Administraciones, especialmente las Corporaciones Locales, atribuidas por la legislación vigente en materia de carreteras.

Artículo 8°. DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Corresponde a la Dirección General de Obras Hidráulicas, la elaboración de la normativa en esta materia referente a recursos y aprovechamientos hidráulicos; abastecimiento de agua y saneamiento; encauzamiento, defensa de márgenes y aguas subterráneas, bien en ejecución de competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma o en desarrollo y ejecución de la normativa estatal; la elaboración de estudios, que permitan la definición y planificación de la política hidráulica de la Comunidad; la programación de las inversiones y la construcción de la obra hidráulica, y su ejecución, así como la gestión del uso del agua.

Las competencias de planificación hidrológica, de programación de inversiones y ordenación y concesión de recursos hidráulicos para regadíos se ejercerán coordinadamente con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 9°. DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

A la Dirección General de Transportes le compete la ordenación, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, los estudios y planificación que permitan la definición de la política de transportes de la Comunidad Autónoma, la programación y ejecución de las inversiones en esta materia y la gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de transportes.

Igualmente, le corresponden las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma de materia de Puertos y Aeropuertos, la programación de obras portuarios y ejecución; la administración, conservación y explotación de los puertos, sus instalaciones y servicios, así como la facultad de otorgar concesiones y autorizaciones administrativas en esta materia.

Artículo 10°. CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y URBANOS

El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, con nivel orgánico de Dirección General, tiene atribuidas las funciones de elaboración de los estudios relativos a la definición de la política de ordenación del territorio, así como la redacción de los estudios básicos que le sean encomendados por los diversos Departamentos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo le corresponde la programación, coordinación y elaboración de la producción cartográfica autonómica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Queda derogado el Decreto 312/1984, de 11 de diciembre, (BOJA de 12 de febrero de 1985), sobre estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial, y cuantas otras disposiciones, de igual rango, en todo lo que se opongan a los preceptos del presente Decreto.

Segunda. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar las normas necesarias de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 264/1986, de 24 de septiembre, por el que se crean cuatro centros públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Sevilla.

La demanda de puestos escolares en el nivel de Educación Permanente de Adultos, hace preciso crear los centros escolares necesarios que dicha situación exige.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 91 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 por los que se regula la creación y características de los centros de Educación Permanente de Adultos y del art. 17 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, que atribuye al Consejo de Gobierno la facultad de creación de centros públicos de Educación Permanente de Adultos, y a fin de atender los objetivos expuestos, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 24 de septiembre de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean los siguientes centros públicos de Educación Permanente de Adultos:

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas; localidad: Dos Hermanas, Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en El Polmarillo s/n, con capacidad para 280 alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Ecija; localidad: Ecija, Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Mayor, nº 2, con capacidad para 105 alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Estepa; localidad: Estepa, Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en calle Castillo 32, con capacidad para 105 alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Los Palacios y Villafranca; localidad: Los Palacios y Villafranca, Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en Plaza de la Laguna de Caro, con capacidad para 140 alumnos en presencia simultánea.

Artículo 2°. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para la puesta en funcionamiento de los citados Centros.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASQUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 265/86 de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía.

La Ley 7/1985 de 6 de diciembre, creó el Instituto de Acade-

mios de Andalucía como una Corporación de Derecho Público, constituida por todas las Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del territorio de Andalucía, estableciendo en su Disposición Transitoria que una Junta Constituyente elaboraría los Estatutos por los que hoy de regirse el Instituto, los cuales deberán ser elaborados para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 1986

DISPONGO:

Artículo único: Se aprueban los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía que se unen como anexo al presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE ACADEMIAS DE ANDALUCIA

Artículo 1°. El Instituto de Academias de Andalucía, creado por Ley 7/1985 de 6 de diciembre como Corporación de Derecho Público, está constituida por todas las Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del territorio de Andalucía.

2. Forman parte del Instituto de Academias las que se relacionan en el artículo 1.2 de la Ley de creación del mismo y a él se incorporarán las Academias que se creen en el futuro, siempre que tengan la condición de Corporaciones de Derecho Público.

Artículo 2°. Será objeto del Instituto mantener y estrechar las relaciones de fraternidad, cultura, investigación y colaboración entre las Academias Andaluzas, ostentando la representación académica del conjunto de todas ellas. Para ello:

a) Establecerá la adecuada coordinación entre las Academias que lo conforman, sin menoscabo de la autonomía propia de cada una de ellas.

b) Promoverá y desarrollará todas las aspectos de la cultura andaluza y de la investigación científica, en colaboración con las Academias y entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Se relacionará con las Reales Academias españolas y centros afines, sea cual fuere su ámbito territorial, así como con el Instituto de España y con las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

d) Podrá convocar y patrocinar congresos, concursos y premios, editar publicaciones monográficas y periódicas, organizar conferencias y ciclos culturales para la difusión y conocimiento de la cultura andaluza y de la investigación científica, así como de sus instituciones y valores sociales, económicos, culturales y científicos.

e) Desempeñará las tareas que le fueren encomendadas en el ámbito de sus competencias por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 3°. 1. El Instituto de Academias de Andalucía es organismo asesor y consultivo de la Junta de Andalucía, cuyo distintos órganos podrán recabar su parecer en asuntos que afecten al ámbito de las distintas Academias Andaluzas.

2. El Instituto informará previamente a la Consejería de Educación y Ciencia en:

a) La creación de nuevas Academias, siempre que tengan el carácter de Corporaciones de Derecho Público.

b) La modificación de los Estatutos y Reglamentos de las existentes.

Artículo 4°. El Instituto de Academias de Andalucía procurará la aproximación e intercambio entre sus miembros, convocando congresos científicos y publicando periódicamente la nómina de los académicos que integran las diversas Academias, recogiendo asimismo en ellas la composición de sus órganos de gobierno y cuantos datos se estimen de interés.

Artículo 5°. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con los siguientes recursos:

a) Las subvenciones que pueda percibir de las Administraciones Públicas y de cualquier otra ente u organismo de naturaleza pública, que se justificarán en la forma establecida en la normativa vigente.

b) Toda clase de donaciones, herencias y legados.

c) El producto y rendimiento de sus bienes, publicaciones y actividades.

Artículo 6°. 1. El Instituto de Academias de Andalucía tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Tesorero y Vocal Asesor Jurídico. Dichos cargos podrán recaer tanto en Presidentes o Directores de Academias que integran el Instituto como en los Académicos Numerarios de las distintas Academias que resultasen elegidos o designados a estos efectos.

2. El Presidente y los dos Vicepresidentes serán nombrados por el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a propuesta del Pleno del Instituto.

Artículo 7°. 1. Corresponde al Presidente del Instituto de Academias de Andalucía:

a) Presidir las sesiones del Instituto, tanto de su Pleno como de la Junta de Gobierno, pudiendo presidir o delegar la presidencia de las comisiones o ponencias a que se refiere el artículo 13.4.

b) Representar al Instituto en todo tipo de actos.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de los órganos de gobierno y las disposiciones vigentes de obligado cumplimiento.

d) Distribuir las tareas académicas, convocar las sesiones y establecer el correspondiente orden del día.

e) Autorizar con su firma los documentos oficiales que lo requieran.

f) Autorizar los gastos, ordenar los pagos y firmar, junto con el Tesorero, la apertura, disposición y cancelación de las cuentas bancarias del Instituto.

2. En ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente más antiguo en el cargo y en su caso por el de mayor edad.

Artículo 8°. Corresponde al Secretario General:

a) Redactar los actos de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno y expedir las certificaciones de todo tipo con el visado del Presidente.

b) Recibir, tramitar y responder adecuadamente la correspondencia oficial del Instituto y velar por la buena marcha del archivo de cartas y documentos.

c) Extender y autorizar los documentos que se expidan por la Secretaría, así como las citaciones para las diversas sesiones o reuniones que procedan.

Artículo 9°. Corresponde al Tesorero:

a) Hacer efectivos, conforme a presupuesto, los pagos que procedan, previa conformidad del Presidente.

b) Confeccionar el presupuesto anual para someterlo a la aprobación del Pleno.

c) Presentar al final del ejercicio la liquidación del presupuesto.

Artículo 10°. Al Vocal Asesor Jurídico corresponderá asistir y asesorar jurídicamente al Instituto y a sus cargos y órganos de gobierno.

Artículo 11°. Todos los cargos tendrán una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Artículo 12°. El Instituto se articula en los siguientes organismos:

a) El Pleno.

b) La Junta de Gobierno.

Artículo 13°. 1. El Pleno estará constituido por los Presidentes o Directores de las Academias que integran el Instituto y, en su caso, por aquellos cargos a que se refiere el artículo 6.1, que hubieran recaído en Académicos Numerarios no Presidentes a Directores.

2. Será competencia del Pleno del Instituto la aprobación y liquidación del presupuesto anual, la designación o propuesta en su caso, de las personas para cargos directivos, la interpretación de los presentes Estatutos y la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Honores y Distinciones del Instituto de Academias de Andalucía.

3. El Pleno del Instituto se reunirá una vez al año y siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros como mínimo. A su convocatoria, régimen de sesiones y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el capítulo II, título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Pleno del Instituto podrá constituir comisiones y ponencias, con carácter permanente o temporal, en las que se deleguen actuaciones concretas y de carácter preparatorio o consultivo.

Artículo 14°. 1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente del Instituto, los dos Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero y el Vocal Asesor Jurídico.

2. Será competente para:

a) Desarrollar los acuerdos emanados del Pleno, tomando las medidas encominadas a su consecución y en cuanto se refieran al normal funcionamiento del Instituto.

b) Adoptar las disposiciones oportunas en situaciones de urgencia, sometiéndolas al Pleno para su ratificación, en la primera reunión de éste.

c) Invertir los fondos y disponer los adquisiciones de bienes diversos.

d) Contratar o sus empleados.

e) Autorizar las credenciales para representar al Instituto.

f) Otorgar poderes a Letrados y Procuradores.

3. La Junta de Gobierno será convocada por su Presidente con la frecuencia que estime oportuna y al menos una vez al trimestre o siempre que los soliciten tres de sus miembros. A su convocatoria, régimen de sesiones y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el capítulo II, título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 15°. La Junta de Gobierno, previos los asesoramientos que estime necesarios, oprobó el emblema y lo insignio del Instituto, así como la medalla, distintivos y tratamiento de los componentes de su órganos de gobierno.

Artículo 16°. La reforma o modificación de las presentes Estatutos se producirá por los mismos trámites que para la oprobación inicial de los mismos, y mediante acuerdo razonado del Pleno del Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero: En el plazo de un mes o partir de la entrada en vigor de las presentes Estatutos se reunirán los Presidentes o Directores de todas las Academias integradas en el Instituto de Academias de Andalucía, los cuales elevarán propuesta de nombramiento de los cargos a que se refiere el artículo 6.2. Asimismo designarán los cargos de Secretario General, Tesorero y Vocal Asesor Jurídico a que se refiere el artículo 6.1. de la Ley.

Segunda: La primera renovación de los cargos previstos en los presentes Estatutos se producirá a los dos años y afectará al Vicepresidente de menor edad, al Secretario General y al Tesorero, renovándose el resto a los cuatro años de la elección inicial.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 1986, por el que se cesa como Interventor Delegado en la Consejería de Política Territorial a don José Salgueiro Carmona.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en cesar como Interventor Delegado en la Consejería de Política Territorial, a D. José Salgueira Carmona, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 306/1986, de 8 de octubre, por el que se dispone el cese del Director General de Trabajo don Faustino Díaz Fernández.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar, por pase a otro destino, como Director General de Trabajo a D. Faustino Díaz Fernández.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 307/1986, de 8 de octubre, por el que se nombra a don Faustino Díaz Fernández, Director General de Trabajo y Seguridad Social.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar como Director General de Trabajo y Seguridad Social a D. Faustino Díaz Fernández.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se cesa a don Fernando Montes Martín como Jefe del Servicio de Formación y Defensa de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Dirección General de Consumo.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y visto el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, vengo en cesar a D. Fernando Montes Martín, con número de Registro de Personal A45EC000186257 como Jefe del Servicio de Formación y Defensa de los Consumidores y Usuarios dependiente de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, con efectos de 30 de septiembre de 1986, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se cesa a doña Monserrat Bodia Belmonte como Jefa del Servicio de Control de Productos Industriales y Servicios, dependiente de la Dirección General de Consumo.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y visto el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, vengo en cesar a Dña. Monserrat Bodia Belmonte, con número de Registro de Personal C0100001415 como Jefa del Servicio de Control de Productos Industriales y Servicios dependiente de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, con efectos de 9 de septiembre de 1986, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 308/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de D. José Garrido Molino como Director General de Ordenación del Territorio, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar a D. José Garrido Molina como Director General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 309/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Luis Errazquin Caracuel como Director General de Obras Públicas, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar a D. Luis Errazquin Caracuel como Director General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 310/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Florencio Zoido Naranjo como Director General de Urbanismo, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar a D. Florencio Zoido Naranjo como Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, por pase a otro destino.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 311/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de D. José Salgueiro Carmona como Director General de Carreteras.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar a D. José Salgueiro Carmona como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 312/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Errazquin Caracuel como Director General de Transportes.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar a D. Luis Errazquin Caracuel como Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 313/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de D. José Garrido Molino como Director General de Urbanismo.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el

artículo 16.2° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3° del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar a D. José Gorrido Molina como Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 314/1986, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de D. Florencio Zoido Naranjo como Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39,3° del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar a D. Florencio Zoido Naranjo como Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Granada a don Eduardo Roca Roca, don Eduardo Entrala Fernández, don Antonio Serrano Moleón, don Ambrosio del Valle Sáenz.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada, en sesión ordinaria celebrada el cinco de agosto de 1986, ha elegido vocales de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a D. Eduardo Roca Roca, D. Eduardo Entrala Fernández, D. Antonio Serrano Moleón, D. Ambrosio del Valle Sáenz, de conformidad con lo previsto en los apartados 5° y 6° del artículo 5° del Decreto 190/85, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/85, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Eduardo Roca Roca, D. Eduardo Entrala Fernández, D. Antonio Serrano Moleón, D. Ambrosio del Valle Sáenz, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 8 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se designa Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Granada a don Eduardo Roca Roca.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada, en sesión celebrada a este único efecto el día seis de septiembre de 1986, ha elegido Presidente de dicha Corporación a D. Eduardo Roca Roca, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 190/85, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/85, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Eduardo Roca Roca, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 8 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Ignacio Carmona García profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Moderna.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Historia Moderna», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 18 de octubre de 1985 (BOE del 13 de noviembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art° 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art° 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art° 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Ignacio Carmona García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Historia Moderna».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Carmona García, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 12 de agosto de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Angel Martín Vicente, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Ecología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Ecología», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de julio de 1985 (BOE del 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art° 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art° 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art° 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Angel Martín Vicente, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Ecología».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Carmona García, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio

Jiménez-Castellanos Ballesteros, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Estomatología», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 18 de noviembre de 1985 (BOE del 27), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Estomatología».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Carmona García, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocadas por Resolución de la Universidad de Málaga, de 10 de diciembre de 1985 (BOE del 9 de enero de 1986), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Profesor Titular de Universidad

D. Agustín Clavijo García, en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al Departamento de Historia del Arte.

Profesor Titular de Escuela Universitaria

D. Miguel Ángel García Marilla, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al Departamento en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2360/84.

Málaga, 19 de septiembre de 1986.- El Rector, José Mº Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por lo que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Gobernación.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Gobernación y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 25.1.3 y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº. 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Padrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en las Oficinas a que se refiere el artº. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditarán:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sra. Inspectora General de Servicios, o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de Gobernación.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de Gobernación con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañado de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Inspector General de Servicios.

Centro de Trabajo: Inspección General de Servicios.

Localidad: Sevilla.

Grupo: A.

Nivel Provisional: 28.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I. n.º: N.º. Registro Personal:
 Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de Trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n.º.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

- Y acredita las siguientes méritos:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones Académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
 5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3 y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos, para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y art.º 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejería de Cultura ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta: La Documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
 - b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.
- No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varias funcionarias, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octavo. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Noveno. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.
 Vicepresidente: Ilmo. Sr. Comisario para la Alhambra y el Generalife, o persona en quien delegue.
 Vocal: Un Jefe de Servicio de Cultura.
 Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.
 Secretario: Un funcionario de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Departamento de Proyectos y Obras.
 Centro de Trabajo: Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 Localidad: Granada.
 Grupo: B.
 Nivel Provisional: 24.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:

- a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto.
- b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos.
- c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según

juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de .2 puntos.

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto.

Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otros requisitos similares de valoración.

3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos1 punto.

4. Por cada año completa de servicios, hasta un máximo de tres puntos0,10 puntos.

MÉRITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de2 puntos.

2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos0,5 puntos.

3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos0,25 puntos.

4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de2 puntos.

5. Entrevista con el concursante, hasta un máximo de 2 puntos.

En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
D.N.I. n.º: N.º. Registro Personal:
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:
Teléfono:
Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n.º.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen los siguientes plazos:

Consejería P. de Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

A) Méritos preferentes:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

3. Titulaciones Académicas:

4. Servicios prestados: años: meses: días:

B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera, un puesto vacante en dicha Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 95.9 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria decimoprimera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios de carrera, la provisión del puesto cuyas características se especifican en el anexo. Esta convocatoria podrá quedar desierta si, a juicio del Rectorado, no se cumplen los requisitos necesarios.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (calle San Fernando, 4, 41071 Sevilla). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO

Puesto vacante: Secretaría Particular del Presidente del Consejo Social. Nivel 13.
Localidad: Sevilla
Requisitos mínimos: Funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo D artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para celebrar contratos de personal, en ejecución de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en las Directores Provinciales.

De conformidad con la Resolución 9.978/1986 III, de colaboración celebrada entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de septiembre de 1986, para la creación de dos Escuelas-Taller que tendrán como finalidad, formación, creación de empleo y recuperación del patrimonio natural y cultural. Dado su carácter y en pro de una mayor operatividad y celeridad en la contratación del personal, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Delegar la competencia para la celebración y firma de las

contratos objeto de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en los Directores Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 7 de octubre de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 183/1986, de 30 de julio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno, de un inmueble de 209,60 m², sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calvo Sotelo, 8, de El Centenillo, con destino a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno, ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía una casa de 209,60 metros cuadrados, sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calvo Sotelo, 8, de el lugar de El Centenillo, con destino a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepto la donación a esta Comunidad Autónoma por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno de un inmueble de 209,60 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

«Casa situada en la calle Calvo Sotelo nº 8, de El Centenillo, anejo y término municipal de Baños de la Encina, que mide ocho metros y veinte centímetros de frente, por veintiocho metros de fondo, que hacen doscientos nueve metros y sesenta decímetros cuadrados; consta de cuatro habitaciones y cocina. Linda por la derecha entrando, con finca matriz; izquierda con la de Amalia Martín García; y al fondo, casa nº 7 de la calle Cuartel.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1.119, Libro 102 de Baños de La Encina, folio 60, finca 5.775, inscripción 1ª.

El inmueble donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y será afectado al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 2º. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Agricultura y Pesca para los Servicios dependientes del I.A.R.A.

Artículo 3º. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de septiembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero para firmar un Convenio de colaboración con el ayuntamiento de Sevilla, para la realización de un plan de formación del cooperativismo juvenil en la línea de actuaciones del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, tiene atribuida, entre otras, la función de promoción y formación cooperativa.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su área de Juventud y Deportes, viene desarrollando una serie de actividades de carácter formativo dirigidas a los jóvenes y ha solicitado de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social su colaboración y apoyo para la realización del Plan de Formación del Cooperativismo Juvenil que la Corporación Municipal va a desarrollar durante el año 1986.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986

ACUERDA:

Artículo único. Autorizar al Excmo. Sr. D. José Mº Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social, para en nombre y representación de la Junta de Andalucía firmar un Convenio de

Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de un Plan de Formación del Cooperativismo Juvenil, conforme al texto elevado al Consejo de Gobierno.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

En Sevilla a

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Mº Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Manuel del Valle Arévalo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Los intervinientes se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN:

Primero. Que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas tiene atribuida, entre otras, la función de promoción y formación cooperativa.

Segundo. Que, a su vez, el Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene desarrollando, en su área de Juventud y Deportes, una serie de actividades de carácter formativo dirigida a los jóvenes.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social su colaboración y apoyo para la realización del Plan de Formación de Cooperativismo Juvenil que la Corporación Municipal va a desarrollar durante 1986.

Cuarto. Que el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 1986, por la que dictan normas de desarrollo y aplicación de las ayudas para la formación y estímulo del cooperativismo prorrogadas por Decreto 67/1986, de 9 de abril, establece que las subvenciones a otorgar por tal concepto podrán concederse mediante la firma de los oportunos convenios.

Quinto. Que, en virtud de cuanto antecede, estudiada la solicitud formulada y considerados los fines y el carácter de las actividades propuestas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a organizar en su totalidad el Plan de Formación que se recoge en el Anexo del presente Convenio.

Segunda. El Ayuntamiento gestionará ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la solicitud de subvención para la segunda fase del Plan de Formación sobre la base de cursos de 120 horas, cuyos programas serán establecidos de acuerdo con la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social subvencionará los gastos de la primera fase del Plan de Formación hasta un máximo de 1.800.000 pts, consistente en la realización de 20 cursillos de selección de 9 horas de duración cada uno para un total de 400 alumnos entre los que resultarán elegidos los 100 que pasarán a la segunda fase.

Los criterios de selección serán establecidos de común acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Los alumnos seleccionados deberán cumplir los requisitos exigidos en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para poder ser beneficiarios de los cursos subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo.

Cuarta. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social subvencionará los gastos originados por la necesaria difusión del Plan de Formación, así como los gastos complementarios de los cursos de la

segunda fase, que no sean asumidos por el INEM hasta un máximo de 600.000 ptas.

Quinta. El Ayuntamiento de Sevilla deberá enviar a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, con carácter previo a la celebración de cada curso, informe sobre lugar de celebración del mismo, sistema de selección de alumnos, programas de formación definitivos, horarios y profesorado.

Sexta. El Ayuntamiento vendrá obligado a mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en los folletos, carteles y escritos en los que se anuncien las actividades objeto del presente convenio, debiéndose hacer referencia en los mismos, al Programa «Andalucía Joven».

Séptima. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social realizará informes sobre la viabilidad de todas las ideas que sean presentadas por los jóvenes sevillanos en el «Concurso de Ideas sobre Cooperativas Juveniles», que convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se celebre el presente año.

En el jurado que folle el Concurso de Ideas sobre Cooperativas Juveniles deberán formar parte dos representantes designados por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Con independencia del premio de un millón de pesetas que el Excmo. Ayuntamiento otorgue a la idea ganadora, la Consejería de Trabajo y Bienestar Social considerará con carácter preferente la puesta en marcha de cuantas ideas resulten viables con jóvenes formados para su realización, a través de las fórmulas de ayudas que la Consejería tiene previstas para el presente año.

Octava. Al término del programa, el Ayuntamiento de Sevilla presentará Memoria de los cursos impartidos a la Dirección General de Cooperativas y Empleo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Novena. Con objeto de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio, integrada paritariamente por dos representantes de la Junta de Andalucía (uno de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y otro de la Consejería de Cultura) y dos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Décima. La financiación de los gastos que origine el presente Convenio se efectuará con cargo al crédito consignado en el concepto 18.01.463 del Presupuesto de esta Consejería para el presente Ejercicio Económico.

Undécima. El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1986.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en Sevilla a de de 1986.

El Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Fdo. Jose M^o Romero Calero.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla. Fdo. Manuel del Valle Arévalo.

ANEXO DEL CONVENIO

PROGRAMAS

Cursos de selección

Duración: 9 horas.

Programa:

1. Introducción. El mundo del trabajo. Las formas de obtención de empleo. La empresa. Sus distintas formas jurídicas. El «autoempleo»: distintas posibilidades.

2. La generación de la empresa.

La función de promoción. El proceso de promoción. Viabilidad empresarial y técnicas de análisis. Los aspectos legales. Legislación cooperativa. Licencias administrativas. Ayudas financieras.

3. La empresa cooperativa.

La organización social: Asamblea general, Consejo Rector, Interventores de cuentas y otros órganos potestativos: competencias y funciones.

La organización y la gestión empresarial: dirección y administración. La planificación. Objetivos de la empresa. El control de gestión y corrección de las desviaciones.

Curso de cooperativismo y empresa

Duración: 120 horas.

Programa:

1. Análisis básico del desarrollo de una empresa.

La necesidad de «promover» una empresa como desarrollo de una idea. La necesidad de «dirigir» una empresa. La gerencia de la promoción y desarrollo de ideas.

2. Función promotora y proceso promotor.

2.1. Las fases previas de la promoción: el grupo humano, nacimiento de la idea, criterios de selección de ideas, la figura del líder en proyectos de tipo asociativo.

2.2 La fase de promoción.

Análisis de previabilidad. Las etapas del proceso de promoción: los promotores, el producto, la ubicación del proyecto y aspectos administrativos y legales.

2.3 Estudios de los diversos tipos de empresa.

Ventajas e inconvenientes de la cooperativa.

2.4 Las fórmulas actuales de promoción industrial.

3. La viabilidad de la empresa.

3.1 Componentes de la viabilidad: económica, financiera y empresarial, criterios y aspectos determinantes.

3.2 El «Plan de viabilidad»: análisis de sus componentes. Análisis externo. El factor humano como clave de la viabilidad empresarial.

4. El proceso de constitución de una cooperativa.

4.1 La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Los estatutos. El proceso de constitución.

4.2 Diferencia con otros tipos de sociedades.

4.3 La elección de los órganos representativos. La dicotomía trabajador-socio.

4.4 La planificación global de la implantación. Las fases fundamentales. Cronograma. Incidencia del tipo de producto.

5. Las técnicas de gestión.

5.1 La planificación de la empresa: la organización empresarial, la planificación y sus tipos, el control.

5.2 El Plan de gestión anual. Control presupuestario y control de gestión. Desviaciones y su análisis.

6. Las informaciones contables.

6.1 La contabilidad como resumen del proceso de información. Los principios y criterios contables. El Plan General de Contabilidad. Principales estados contables.

6.2 Los resúmenes contables: el análisis económico y financiero. Casos prácticos.

7. Los objetivos de la empresa.

7.1 Definición y clases de objetivos. Condiciones.

7.2 Técnicas de fijación de previsiones y objetivos.

8. La empresa cooperativa.

8.1 Breve reseña histórica. El caso andaluz.

8.2 La cooperativa como elemento dinamizador social y económico: Su papel en la creación de actividad económica y de empleo.

8.3 Los principios cooperativos.

8.4 La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

8.5 Organización y funcionamiento de las cooperativas. Organos sociales necesarios. Composición y funcionamiento. Organos sociales potestativos. La Dirección.

8.6 Democracia en la cooperativa. El derecho de información. Obligaciones y derechos de los socios.

8.7 El Consejo Rector y la planificación.

8.8 Régimen económico de las cooperativas. Capital social, Fondos obligatorios, Excedentes.

8.9 Régimen Legal aplicable a las cooperativas.

8.10 Tipología de las cooperativas.

8.11 La economía social. Concepto. Empresas de economía social.

9. Los programas.

9.1 Definición de programas. Los programas de ventas, producción, costes, compras y stocks y de inversiones.

9.2 Los documentos provisionales de resumen. El programa estratégico. Cuentos de explotación y estimaciones de tesorería.

10. El cuadro de mando.

10.1 Su definición.

10.2 La organización de la empresa y cuadros de mandos.

10.3 Técnicas de gestión con cuadro de mando.

11. Caso de simulación global de la actividad empresarial.
 11.1 El modelo de simulación. La toma de decisiones. Sus consecuencias. Desviación y medidas correctoras.
 11.2 El proceso global e integrado de retroalimentación.

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 26 de mayo de 1986 (BOJA núm. 56, de 12 de junio) se dictaron normas para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, en función de la distribución del crédito destinado para la colaboración y asistencia técnica a tales Corporaciones en los Presupuestos Generales del Estado y al objeto de atender los gastos de instalación y funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como programas especiales de divulgación, formación y análogos, en materia de consumo.

Observadas las normas establecidas en la mencionada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, procede hacer efectiva la concesión de los indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.18.460 destinada al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Para el ejercicio de 1986, se conceden las subvenciones destinadas a atender los gastos de primera instalación, funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y para la realización de programas especiales de divulgación, formación y análogos en materia de consumo, a las Corporaciones Locales que se indican en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2º.

Las concesionarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de 26 de mayo de 1986 por la que se dictan normas para la concesión a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejera de Trabajo y Bienestar Social

A N E X O

LOCALIDAD	CANTIA	OBJETO		
Baena	150.000 50.000 50.000	Publicidad Funcionamiento Asistencia Curso Formación		
Lucena	50.000 45.000 40.000 100.000 60.000 80.000	Radio - Prensa Talleres para escolares Asistencia Cursos Formación Material audiovisual (video) Gastos funcionamiento Hojas Informativas		
Motril	130.000 100.000 100.000 75.000 100.000 80.000 200.000	Funcionamiento Radio-Prensa Folletos Día Mundial Consumidor Campaña Verano Asistencia Curso Formación Formación para el Consumo		
Almáhecar	356.000	Programa Formación Jóvenes Consumidores		
Guadix	300.000	Campaña de Navidad		
Baza	40.000 300.000 40.000	Carteles y Octavillas Funcionamiento Radio		
Durcal (Valle de Lecrín)	500.000	Funcionamiento		
Huelva	200.000 120.000 400.000 250.000 250.000	Mantenimiento Día Mundial del Consumidor Campaña Verano Campaña Pan Campaña Navidad		
Moguer	20.000 150.000 100.000 150.000	Asistencia Curso Formación Funcionamiento Fondo documentación Publicaciones y Revistas		
Lepe	80.000 90.000 50.000 250.000 75.000 100.000	Asistencia Curso Formación Folletos Radio Campaña Verano Publicaciones Campaña sobre pan		
Almonte-OMIC (local)	100.000 150.000 150.000 100.000 250.000 100.000	Fondo documentación Campaña Informativa Aula Consumo Campaña Jóvenes Consumidores Programa investigación Jornadas Educación y Consumo		
Almonte-OMIC (comarcal) (Rociana, Bollullos e Hinojos)	150.000 120.000 100.000 100.000 100.000 100.000	Actividades Comarcales (Coordinación) Formación Comarcal Campaña Navidad Radio y Publicidad Educación de Adultos Aplicación Método Informativo Revista Comarcal		
Jaén	500.000 80.000 150.000 400.000 150.000 100.000	Congreso Asistencia Curso Formación Fondo documentación Campaña de Navidad Estudio de la población Curso de Policía Municipal		
Ubeda	300.000 50.000	Agenda del Joven Consumidor Radio		
Alcalá la Real	40.000 50.000 150.000 70.000 65.000 25.000	Asistencia Curso Formación Programa feria Programa venta ambulante Radio Apoyo Experiencias educativas Programa normalización frutas y verduras		
Linares	75.000 150.000 150.000 75.000 100.000 100.000	Campaña de Información Campaña Feria Campaña Navidad Radio Talleres de Consumo Fondo de documentación		
Marbella	100.000 100.000 100.000 250.000	Folletos Radio Fondo documentación Archivadores		
Pízarro	150.000 50.000 50.000	Habilinario Folletos Funcionamiento		
Ronda	100.000	Campaña Colegios Nutrición		
Almería	200.000 100.000 200.000 200.000	Día Mundial de la Alimentación Semana del Consumidor Campaña de Navidad Campaña Verano		
Olula del Río	140.000 75.000 50.000 100.000 58.000	Funcionamiento Asistencia Curso Formación Publicaciones Programas sobre juguetes Programa Consumo		
Diputación Provincial de Cádiz	250.000 400.000 400.000 100.000 150.000	Folletos divulgativos Funcionamiento Campaña Información Comarcal Concursos Fondo documentación		
Sanlúcar de Barrameda	70.000 100.000 105.000 100.000	Programa de implantación Campaña Hostelería Jornadas de Educación para el Consumo Campaña Servicio Eléctrico		
Barbate	150.000 200.000	Publicaciones Campaña Información al Consumidor		
Córdoba	350.000 100.000 100.000 40.000	Campaña Informativa Radio Funcionamiento Asistencia Curso Formación		
Montilla	200.000	Campañas Informativas		

	75.000	Material audiovisual
	150.000	Edición y adquisición folletos
	75.000	Programas Barrios
	40.000	Asistencia Curso Formación
	137.000	Gastos Funcionamiento
Vélez-Málaga	250.000	Revista
	100.000	Folletos
	50.000	Diario local
Diputación Provincial de Sevilla	350.000	Funcionamiento
	150.000	Material audiovisual
	80.000	Asistencia Curso Formación
	100.000	Campaña Educación para el Consumo
	250.000	Folletos
	150.000	Campaña Alimentación
	250.000	Programa Información al Consumidor
	50.000	Material Educación
Las Cabezas de San Juan	71.500	Mobiliario
	35.000	Actividades de Información
	40.000	Asistencia Curso Formación
Lebrija	75.000	Material audiovisual
	80.000	Asistencia Curso Formación
	100.000	Fondo documentación
	70.000	Radio
	50.000	Día del Consumidor
	100.000	Campaña de Navidad
	150.000	Campaña dieta escolar
	150.000	Difusión e Información
Arahal	200.000	Cursos Formación Adultos
	100.000	Folletos
	100.000	Fondo documentación y publicaciones
	80.000	Asistencia Curso Formación
Ecija	70.000	Radio
	100.000	Programa Escolar
Dos Hermanas	175.000	Funcionamiento
	100.000	Folletos
	100.000	Campaña Publicidad Engañosas
Los Palacios	80.000	Asistencia Curso Formación
	75.000	Fondo documentación
	200.000	Publicaciones

RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para la contratación de obras por Subasto en razón a su cuantía.

Can el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratos de obras, previa informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, esta Secretaría General Técnica.

HA RESUELTO

Primera. Se aprueben los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que serán de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, que tengan por objeto la realización de Contratos de obras que se formalicen al amparo del Decreto 923/1965 de 8 de abril por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, modificada parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo y Ley 5/83 de 29 de junio y del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobada por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo.

Segundo. El Pliego se ajustará al que se une como anexo 1 a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

ANEXO N° 1

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCION POR CONTRATACION DE SUBASTA DE LAS OBRAS CUYA CUANTIA ES SUPERIOR A VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS.

Modelo Tipo para la contratación de obras mediante el sistema de Subasto con trámite de admisión previa.

1. Definición del objeto del contrato.

2. Presupuesto del contrato.
3. Existencia de crédito.
4. Planos de ejecución del contrato.
5. Forma de adjudicación.
6. Bases por las que han de regirse las adjudicaciones.
7. Adjudicación del contrato.
8. Fianza definitiva.
9. Formalización del contrato.
10. Iniciación y dirección de las obras.
11. Revisión de precios.
12. Recepción y liquidación de las obras.
13. Plano de garantía.
14. Derechos y obligaciones del contratista.
15. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
16. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto designado en el Cuadro Resumen o de características adjunto al presente pliego, que ha sido aprobada por la Administración. (En adelante Cuadro).

El presente Pliego, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás documentos del proyecto revestirán carácter contractual en caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato y los precios unitarios, que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante.

3. EXISTENCIA DE CREDITO

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

4. PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

4.1. El plazo total de ejecución del contrato será fijado en el Cuadro, y comenzará a contar a partir de la autorización dado por la Administración para el inicio de las obras.

4.2. El contratista presentará, en el plazo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Contratos del Estado, el programa de trabajo, compatible con los plazos indicados en el presente pliego, que será aprobado por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Los plazos que determine el programa de trabajo se entenderán integrantes del contrato a efecto de su exigibilidad.

5. FORMA DE ADJUDICACION

El contrato de obra se adjudicará mediante el sistema de subasta con admisión previa.

5.1. Capacidad para contratar:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señale el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5.2. Clasificación del contratista:

A los efectos prevenidos en el artículo 98 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento, los contratistas deberán ostentar la clasificación que se detalla en el cuadro del presente Pliego, y en su caso subcontratar con empresa con la clasificación que se indica en el mismo apartado.

6. BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS ADJUDICACIONES

6.1. Contenido de la proposición:

Dentro del plazo señalado en el anuncio, y en los Registros de las Dependencias de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social indicadas en el mismo, los licitadores presentarán tres sobre sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título de la obra e incluirá la documentación que a continuación se indica:

6.1.1. Sobre número 1 (Cerrado y lacrado)

Título: Documentación administrativa:

a) Resguardo definitivo de la Caja Central de Depósitos, radica-

do en la Tesorería General de la Consejería de Hacienda, o de los Cojas Provinciales de Depósitos, rodicados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, por la cantidad de 2% del presupuesto de contrato que figura en el Cuadro en pesetas, título de la Deuda Pública del Estado Español o Junta de Andalucía o aval constituido de conformidad con el artículo 370 del Reglamento de Contratos del Estado.

b) Documento acreditativo de la personalidad del empresario:

1. Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

Para las Empresas individuales será obligatorio la presentación del Documento nacional o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro representarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la Empresa fuere persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro mercantil.

c) Certificado de clasificación definitiva, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, o testimonio del mismo acreditando poseer la clasificación establecida en el Cuadro juntamente con una declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base a la licitación, lo cual eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones, de conformidad con el artículo 312 del Reglamento General de Contratación, los documentos acreditativos de la personalidad.

d) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

e) Para los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificadas, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (Artículo 99 bis y 99 ter, según redacción del Real decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo), así como acreditar su inscripción en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

6.1.2. Sobre número 2 (cerrado y lacrado).

Título: Criterios objetivos para la admisión previa.

a) Programación de las obras, según modelo adjunto al presente pliego, que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarlas según plazos total y parciales previstos en el Cuadro recogido en el presente pliego, acompañando una sucinta memoria justificativa.

b) Relación de las obras públicas o privadas de características y volúmenes análogos a las que se refiere el pliego, que la empresa haya efectuado dentro de los tres últimos años.

La Administración podrá exigir los certificados justificativos que se crean oportunos de la realización de plena satisfacción de las referidas obras, y que el licitador está obligado a presentar antes de la adjudicación definitiva. Los certificados, caso de ser obra pública, se presentarán con el Vº Bº del órgano competente de la Administración contratante.

c) Documentos en que la empresa se comprometa a tener como Delegado de obra, con capacidad suficiente para representarla, en toda cuanto se refiera a la ejecución de la obra, a personal técnico con la cualificación suficiente para la obra que se ejecute, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, siendo además responsables de la seguridad de la misma.

d) Relación de equipos, maquinaria y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos, especificando las máquinas o instalaciones que sean de su propiedad. Esta relación deberá ser suficiente para el normal desarrollo y terminación de la obra en las condiciones y plazos contratados, indicándose también rendimiento medios semanales, y previsión de días de puesta a disposición de la obra.

e) Relación de las Obras actualmente en ejecución, de promoción pública, con indicación del Órgano Contratante, y de los presupuestos de adjudicación. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social recabará de los Servicios Técnicos correspondientes cuanto información se precise para evaluar la marcha de las mismas.

f) Compromiso de establecer, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, caso de que resulte adjudicatario de las obras, una oficina en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato.

g) Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuran en el anexo 6, en su caso.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a

incluir en el sobre será por sí sola causa de exclusión de la licitación.

Los criterios de admisión atenderán a la viabilidad del cumplimiento en los plazos y anualidades del programa de obras, así como a que del análisis de los restantes documentos del sobre se desprenda la capacidad de la empresa para realizar la obra.

6.1.3. Sobre número 3 (cerrado y lacrado).

Título: Proposición económica.

Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo nº 1 del presente pliego debidamente firmado y fechado.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos, además del precio de contrata, los impuestos de cualquier índole que graven en los distintos conceptos, incluidos el impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la Oferta.

6.2. Admisión previa.

Una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones y previo examen de la documentación contenida en el sobre número 2, el órgano gestor resolverá sobre la admisión previa de los empresarios o la subasta.

Podrá acordarse la exclusión de una Empresa en esta fase de admisión previa a la subasta por algunas de las siguientes causas:

a) Falta de aportación en el sobre número 2 de algunos de los documentos exigidos en este pliego o la falta de adecuación a lo exigido en el mismo.

b) Que el examen de los documentos integrantes del sobre número 2 no resulte suficientemente acreditativo, previo informe de la Unidad de Supervisión de Proyectos que el Plan de obra propuesto, sea el adecuado para el buen fin de la ejecución de la Obra en los plazos previstos.

c) Que del examen de los documentos del sobre número 2 se desprenda, previo informe de la Unidad de Supervisión de Proyectos carencia de experiencia o capacidad técnica o económica de la Empresa para la realización adecuada en los plazos previstos.

6.3. Adjudicación del Contrato.

La mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres nº 1, y el Secretario certificará la relación de documentos que figure en cada uno de ellos. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial, se reunirá la citada Mesa de Contratación de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social integrada por los componentes establecidas por Orden del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, con las Delegaciones concedidas, en los locales destinados al efecto, y el Presidente de la mesa notificará públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres nº 3 (proposiciones económicas) y a la adjudicación provisional del contrato.

6.4. Presentación de la documentación por el adjudicatario.

El licitador que resulte adjudicatario provisional, o en su caso, el que correspondiere una vez eliminados los declarados en baja temeraria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, para que se produzca la adjudicación definitiva, la posesión y validez de los siguientes documentos, si no lo hubiese presentado con anterioridad, mediante su presentación, para lo cual se le dará un plazo de 10 días.

Si se trata de empresario individual, presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad (artículo 25.1 del Reglamento General de Contratación).

Si la Empresa fuese persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (artículo 25.1 del Reglamento General de Contratación).

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil (artículo 25.2 del Reglamento General de Contratación).

Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

La persona física a los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por

su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en algunas de las supuestas a que se refiere la ley 25/1983, de 26 de diciembre, de la Administración del Estado y Ley 5/1984, de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos (artículo 9.6 de la Ley de Contratos del Estado), ni en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de abril, para lo cual deberá presentar los documentos originales o copias autorizadas siguientes:

a) Estor dado de alta en Licencia Fiscal, así como justificar estar al corriente en el pago de la misma.

b) Presentar las últimas declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los Pagos a cuenta fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Haber presentado la relación de ingresos y pagos que se refiere el Real decreto 1913/1978, de 8 de julio.

Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella (artículo 9.8 de la Ley de Contratos del Estado).

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Si el adjudicatario no presentase los documentos expresados en los párrafos anteriores, dentro del plazo señalado, se acordará la anulación de la adjudicación y la pérdida de la fianza provisional. El órgano de contratación procederá seguidamente a la adjudicación del contrato al licitador que sea el mejor postor, en su caso, procediéndose a la notificación y efectos antes señalados.

7. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación dictará resolución de adjudicación definitiva, que será notificado directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

8. FIANZA DEFINITIVA

8.1. Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 25 días, contados desde la recepción del contratista de la notificación de la adjudicación definitiva por el importe que se indica en el Cuadro equivalente al 4% del presupuesto base de licitación, a disposición de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en la Caja Central de Depósitos radicada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Conforme al artículo 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dicha fianza.

8.2. El importe de dicha fianza deberá ser consignado en la forma y con las garantías que establece el Reglamento General de Contratación del Estado y demás legislación aplicable.

8.3. Si se realizaran recepciones parciales de obra, el contratista podrá solicitar la cancelación de la parte de obra recibida, de conformidad con el artículo 367 del reglamento General de Contratos del Estado.

9. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo o en su caso la escritura pública de contratación de las obras dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

En el caso de otorgamiento de escritura pública el contratista hará entrega de una copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados así como una copia simple y tres fotocopias de la primera copia de la escritura.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los importes del anuncio de licitación y así mismo el de la publicación en prensa.

La falta de aportación de estos documentos en el plazo indicado para la formalización del contrato facultará a la Administración

para poder acordar la resolución de adjudicación con pérdida de la fianza constituida sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

10. INICIACION Y DIRECCION DE OBRAS

En los casos en el que el Cuadro indique que la tramitación del expediente es ordinario, dentro de los 8 días siguiente a la formalización del contrato se procederá en los términos del artículo 127 del reglamento General de Contratación, o efectuar la comprobación del replanteo autorizándose en su caso la iniciación de las obras.

En los casos en el que el Cuadro indique que la tramitación es urgente la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras podrá y deberá realizarse a requerimiento del órgano gestor de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 del Reglamento General para su aplicación, a partir de la aprobación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público a contrato administrativo.

La Administración, a través de la Dirección de la Obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

11. REVISION DE PRECIOS

Los precios de las obras serán revisables con los criterios, normas y formalidades que establece la legislación vigente.

El derecho a la revisión estará condicionado al cumplimiento del plazo contractual y de las plazas parciales, establecidos en la cláusula cuarta de este pliego y de los que establezca la Administración al aprobar el programa de trabajo.

En el Cuadro, deberá figurar las fórmulas polinómicas aprobadas por resolución del Consejero de Trabajo y Bienestar Social para el presente contrato según lo establecido en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre. De no figurar en el mismo no habrá lugar a la revisión de precios.

12. RECEPCION Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS

12.1 Tanto las recepciones provisionales, como la definitiva y las correspondientes liquidaciones, se realizarán en la forma y plazos que establece el presente pliego y el artículo 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones complementarias.

12.2. Cuando las obras a ejecutar sean únicamente de demolición, sondeos o prospecciones se podrá practicar recepción al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento General de Contratación del Estado. En estos casos se hará constar en el Cuadro.

13. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro y comenzará a contarse a partir de la recepción provisional, ya sea total o parcial.

Durante dicho plazo de garantía el contratista queda obligado a su costa a la conservación y policía de las obras, siendo responsable de los daños que en ello se produzca como consecuencia del uso normal de las mismas, siguiendo en su caso, las instrucciones que reciba del director de las obras.

Las obras de jardinería serán conservadas, en todo caso, realizando el contratista todas las cuidados necesarios para su conservación y debido desarrollo, incluso reposiciones.

En todo caso, será de cuenta y a costa de la contrata el mantenimiento del servicio de guardería de la obra, durante el plazo de garantía, salva que expresamente sea relevada de esta obligación por la Administración.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. Abonos al contratista

14.1.1. El pago de la obra ejecutada se realizará en la forma establecida en la cláusula 45 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones podrán ser conformados por la Oficina de Supervisión correspondiente.

14.1.2. Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el programa de trabajo aprobado y aceptado por el contratista, éste no tendrá derecho a percibir mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar anualidades sin consentimiento del contratista siempre que las nuevas anualidades

sean reflejo del programa de trabajo y correspondiente calendario de obra aprobado.

14.2 Obligaciones del contratista y gastos exigibles.

14.2.1. Licencia Municipal. El contratista se obliga a gestionar el otorgamiento de la licencia municipal, cuando fuere necesaria, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, abonará el importe de la liquidación que practique el Ayuntamiento por la expedición de la licencia, en el plazo que éste le conceda, y como máximo en el de 10 días, dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dicho trámite. Si entendiera que tal liquidación no se ajusta a derecho, lo pondrá en conocimiento de la Administración para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación, a resultados de la resolución del recurso.

14.2.2. Seguro de incendios: Sin perjuicio del pago de los gastos y otras obligaciones a que se refiere la vigente legislación, el contratista está obligado a concertar el seguro contra incendios de las obras, cuando se exija por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, siendo a su costo hasta la recepción definitiva de aquéllas.

A estos efectos deberá unir la primera certificación de obra y aquélla en cuyo mes haya debido renovar lo póliza, copia de la misma y justificante de pago de la prima.

En la recepción provisional de la obra, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia por el período de garantía de la misma y que la prima correspondiente al mismo se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión en el pago de certificaciones y, luego en el caso de la recepción provisional, a la suspensión del cómputo o plaza de garantía hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

14.2.3. Maquinaria, medios auxiliares y plantilla: Antes de dar comienzo a las obras, el contratista comunicará a la Dirección facultativa relación detallada con los siguientes datos:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada designada por el contratista para la designación de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación la Dirección Facultativa. El técnico quedará adscrito en calidad de jefe de obra con residencia en la localidad donde se desarrollen los trabajos y deberá permanecer durante los horas de trabajo a pie de obra.

c) El contratista facilitará también a la Dirección facultativa relación numerada por oficios y categorías del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de las obras.

14.2.4. Obligaciones laborales y sociales: El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para la ejecución de las obras se empleará a trabajadores eventuales agrarios en situación de desempleo, inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo, en número previsto en la normativa vigente.

14.2.5. Materiales: la obtención y control de los materiales a emplear en la obra se regirá por lo dispuesto en las cláusulas 34 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, si bien se aclara que con cargo al contratista y hasta el límite establecido en la cláusula 38 del citado Pliego, el Director Facultativo podrá exigir se realicen, ensayos y análisis de materiales y unidades de obras, o, en su caso, estudios geotécnicos que se estimen necesarios.

En el caso de que se convenga con Organismo Oficial el control citado, el contratista vendrá obligado a realizar en dicho organismo así como su abono, si bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones del importe que se haya convenido hasta el límite antes citado.

Si no existiera tal convenio, la empresa adjudicataria presentará a la Administración presupuesto de la Empresas homologadas que estime convenientes, además de las que éste le indique y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que se autoricen.

14.2.6. Alta de las instalaciones: Será de cuenta y a costa del contratista, la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos competentes o efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones aún cuando hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes exijan que tales acometidas se hagan por cada una de las viviendas y demás locales que compongan el proyecto.

14.2.7. Señalizaciones de obras: El contratista está igualmente obligado a señalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo de dimensiones y carácter determinados por la Administración, en lugares que le sean ordenados y en los que hará constar las circunstancias que considere el órgano administrativo competente.

14.2.8. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora: El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos o del fin del contrato hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá apor indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 137 del reglamento General de Contratación para la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 138.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios o que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producida por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación.

En todo caso, la constitución en mora del contratista, no requerirá interposición o intimación previa por parte de la Administración.

15. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego es de carácter administrativo y se regirá por el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1985, modificada por Ley 5/1973, de 27 de marzo y 5/83, de 29 de junio, Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, así como por el reglamento General de Contratación aprobada por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado y Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobada por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Reglamentos antes citada. Les serán igualmente de aplicación la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, toda ella en base a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativas de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su publicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por la
Adjudicación de las obras de
.....
se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de
.....
(expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por las que se comprometo el proponente a su ejecución) o

partir de la orden de iniciación de los obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADMISION PREVIA

Además de lo requisitos, reseñados en el número 6.1.2. del presente Pliego, deberá acreditarse documentalmente, en el sobre número 2, el que se cumplen las condiciones técnicas siguientes.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de agosto de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Sevilla para las obras de Rehabilitación del Teatro Lope de Vega.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de cuarenta millones de pesetas (40.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764,00 Subvenciones a Entes Territoriales, de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto la que sigue:

Primero: autorizar la concesión de una subvención para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Teatro Lope de Vega, de Sevilla, por importe de cuarenta millones de pesetas, (40.000.000), que representen el 26% del Presupuesto General de las obras.

Segunda: Dicha subvención se hará efectiva previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificada de obra ejecutada, expedido por el Arquitecto Director de las obras, y suscrita por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Secretario Gra. Técnico y Director Gra. de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 3 de octubre de 1986, por la que se aprueba el esquema de ordenación del área de actuación urbanística La Cartuja, de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

El Decreto de 3 de abril de 1971, número 734/71, extendió la aplicación del régimen jurídico determinada por el Decreto ley 7/1979, de 27 de junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, a la provincia de Sevilla, aprobándose posteriormente, mediante el Decreto 3003/1971, de 25 de noviembre, la delimitación del área de actuación «La Cartuja» de Sevilla.

Producida plenamente la asunción por la Comunidad Autónoma de las competencias derivadas de la aplicación a los terrenos de «La Cartuja» del régimen de ACTUR, y facultada esta Consejería tanto para determinar como impulsar la ordenación urbanística de los terrenos, todo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en los Decretos 39/84, de 29 de febrero, y 208/84, de 17 de julio, se ha estimado conveniente, ante la necesidad de dotarlas de viabilidad urbanística, la previa aprobación de un esquema global de ordenación de los terrenos comprendidos en el ACTUR, cuyos determinaciones sirvan de marco de referencia para el desarrollo de las distintas piezas que componen el ámbito territo-

rial delimitado por el Decreto 3003/71, de 25 de noviembre.

En su virtud, oídas las Corporaciones Locales afectadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, y los Decretos 194/83, de 21 de septiembre, 208/84, de 17 de julio y 130/86, de 30 de julio, en relación con lo establecido en el Decreto-Ley 7/1970, de 27 de junio, y arts. 3, número 5, y 28 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se aprueba el Esquema de Ordenación del Área de Actuación Urbanística «La Cartuja» de Sevilla.

Segundo: Se faculta al Director General de Urbanismo para que adopte las medidas pertinentes y dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas
y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

ORDEN de 5 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarta de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Garrucha (Almería), por importe de 500.000 pesetas, para la Adaptación y Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Dos. Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), por importe de 800.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Tres. Ayuntamiento de Antas (Almería), por importe de 613.000 ptas. para las Normas Subsidiarias Municipales. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por importe de 2.100.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cinco. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por importe de 6.000.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Seis. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por importe de 6.400.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. 1ª Fase.

Siete. Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 3.000.000 para el Avance de las Normas Subsidiarias Municipales de Puerto Serrano, Alcalá del Valle y Trebujena.

Ocho. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por importe de 2.000.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Nueve. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), por importe de 640.910 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales. Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Diez. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), por importe de 361.802 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Once. Ayuntamiento de Mantalban (Córdoba), por importe de 122.953 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Doce. Ayuntamiento de Nuevo Carteya (Córdoba), por importe de 135.022 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Trece. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por importe de 2.072.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales. Suelo no Urbanizable y Diseminados. Aprobación Inicial.

Catorce. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), por importe de 871.102 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Quince. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por importe de 960.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales. Información y Diagnóstico.

Dieciséis. Ayuntamiento de Motril (Granada), por importe de 2.709.008 ptas., para los Planes Parciales 3-53 y 3-52. Aprobación Inicial.

Diecisiete. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), por importe de 900.000 ptas., para la Conclusión las Normas Subsidiarias Municipales.

Dieciocho. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.712.382 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Diecinueve. Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.800.000 ptas., para el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo. Avance.

Veinte. Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 4.000.000 ptas., para la Redacción de la Modificación del Planeamiento en Polígono Aeropuerto. Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla 5 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarta de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986; y Orden de 23 de mayo de 1986 sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la difusión del Planeamiento Urbanístico Municipal, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por importe de 1.492.000 ptas., para los Actos de Participación Pública en la Información de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Aprobación Inicial).

Dos. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por importe de 793.360 ptas., para la Difusión del Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico.

Tres. Ayuntamiento de El Coranil (Sevilla), por importe de 779.520 ptas., para la Difusión de los contenidos del Avance de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cuatro. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), por importe de 2.399.398 ptas., para la Difusión del Avance de la Revisión-

Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

Cinco. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), por importe de 1.280.000., para la Difusión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 22 de septiembre de 1986, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a Viajes Al-Andalus, S.A., de Granada.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», Mayorista-Minorista, de «Viajes Al-Andalus, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en distintas causas de revocación del Título-Licencia, previstas en el artículo 21.2 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por la O.M. de 9.8.74.

En virtud de las competencias transferidas por Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/84 de 22 de mayo, y Decreto 130/1986 de 30 de julio,

ORDENO:

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», Mayorista-Minorista, a «Viajes Al-Andalus, S.A.», con número de orden 799 y Casa Central en Granada, C/ Martínez Campos, 15, bajo.

Disposición final. Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986, he resuelto hacer pública la segunda relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

La relación citada es la que se expone a continuación:

Expediente	Beneficiario	Subvención
FCC-44/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCH-56/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCG-60/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-61/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-62/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-63/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-64/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-65/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCG-66/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-67/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCG-68/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-87/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-88/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCH-89/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCH-89/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCH-90/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCM-92/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-100/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-101/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-102/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCK-103/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-112/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-113/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-114/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000

FCS-115/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-116/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-118/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-119/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCS-120/86	U.A.G.A. (Sevilla)	130.000
FCA-141/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-142/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-143/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-144/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-145/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-146/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-147/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-158/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCA-159/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-160/86	CC.OO. de Andalucía	250.000
FCA-161/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-162/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-163/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-164/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-165/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-166/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCA-167/86	CC.OO. de Andalucía	190.000
FCS-171/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-172/86	Confederación Empresarios Andalucía	240.000
FCS-180/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-181/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-182/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-183/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-184/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-185/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-186/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-187/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-188/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-189/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-190/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-191/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-192/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-193/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-194/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-195/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-196/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-197/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-198/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-199/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-200/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-201/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-202/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-203/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-204/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-205/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-206/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-207/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-208/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-209/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-210/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-211/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-212/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-213/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-214/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000
FCS-215/86	C.O.P.E.S. (Sevilla)	160.000

Sevilla, 8 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca Lagar de Gálvez, en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

La finca «Lagar de Gálvez», situada en Almayate, término municipal de Vélez-Málaga en la provincia de Málaga, fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Escritura Pública otorgada con fecha 22 de enero de 1986.

Para racionalizar la explotación de este predio con la orientación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado un Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así como su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras

en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «Lagar de Gálvez» en Almayate, término municipal del Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga.

Segundo. Los proyectos relativos a sistematización de tierras, depósito regular, impulsiones y acondicionamiento de las edificaciones deberán estar redactados en el cuarto trimestre de 1986 e iniciarse las obras en el primer semestre de 1987, en cuanto a la electrificación y redes de caminos y desagües los proyectos se redactarán en el primer trimestre de 1987 y se iniciarán las obras en el segundo trimestre del mismo año.

Tercero. Las mejoras serán ejecutadas y financiadas por el IARA y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Cuarto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras de la zona de Cazalilla (Jaén).

Por Decreto 2270 de 25 de agosto de 1978, fue declarado de utilidad pública la concentración de Cazalilla (Jaén).

Examinado el Plan de Obras y Mejoras de la Zona de Concentración de Cazalilla (Jaén), redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 147 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 276/1984, de 30 de octubre y que dichas obras son convenientes para obtener de la concentración de explotaciones unas mayores beneficios al dársele a la zona de una red de caminos que facilite el acceso a las nuevas fincas.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras de la zona de concentración de Cazalilla (Jaén).

Segundo. De acuerdo con los artículos 147.1 y 148 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la red de caminos se clasifica en el grupo a, como obras de interés general de la Comunidad Autónoma por lo que, según establecen los artículos 151 y 155 del citado Reglamento serán ejecutadas por el I.A.R.A. y sufragadas íntegramente por la Administración Autónoma.

Tercero. El proyecto de la red de caminos deberá redactarse en el segundo semestre de 1986 e iniciarse las obras en el primer semestre de 1987.

Cuarto. Una vez finalizadas las obras serán entregadas al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para la ejecución y mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba la primera fase del plan de mejora de la finca La Atalaya, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

La finca «La Atalaya», situada en el término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Escritura Pública otorgada con fecha 28 de agosto de 1985.

Para racionalizar la explotación de este predio con la orientación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A. ha redactado la Primera Fase del Plan de Mejora en el que

se incluyen las mejoras a realizar así como se fija su sistema de ejecución y financiación.

Examinada el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «La Atalaya», del término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla, redactado por el I.A.R.A.

Segundo. Las mejoras serán ejecutadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artº 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. Se autoriza al Presidente del I.A.R.A. a establecer con la copropiedad de la presa los acuerdos relativos a la financiación de las obras de acondicionamiento y utilización de los recursos por ella reguladas.

Cuarta. Los proyectos de las mejoras a realizar deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y las mejoras ejecutadas el 31 de diciembre de 1987.

Quinta. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La finca La Atalaya-Cachondillas, propiedad del IARA, se encuentra situada en el término municipal de El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, e incluido en la Zona Regable de la Costa Noroeste.

La Presidencia del I.A.R.A., por Resolución de fecha 24 de marzo de 1986, adjudicó la concesión de la finca a la Sociedad Cooperativa Hispano-Holandesa Barbateña (COPABA).

Para racionalizar la explotación de este predio con la ordenación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A., ha redactado el Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así como su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primera. Se aprueba el Plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas del término municipal de El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz.

Segundo. Las mejoras correspondientes al acondicionamiento y dotación de servicios a las edificaciones existentes y el saneamiento y construcción de invernadero en la finca serán ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la misma por lo que, según lo establecido en el artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Coordinado de obras de la Zona Regable de la Costa Noroeste, aprobado por Orden de 10 de marzo de 1978, las redes terciarias de riego se clasifican como obras de interés privado por lo que serán proyectadas por el I.A.R.A. y financiadas según lo previsto en el Decreto 191/1985, de 28 de agosto.

Cuarto. Los proyectos correspondientes a las obras y mejoras incluidas en el Plan deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y finalizadas las obras el 30 de septiembre de 1987.

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se declara de urgencia la tramitación por el IARA de diversos expedientes de contratación o tenor de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La actual normativa que regula la Contratación Administrativa prevé la tramitación urgente de expedientes que se refieran a obras o suministros de reconocida necesidad o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. El constante incremento de las actuaciones del I.A.R.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la propia naturaleza de los expedientes de contratación que se recogen en la presente Orden, hace necesario la agilización de los trámites administrativos a través de la figura jurídica de la declaración de urgencia, justificada por la naturaleza de los expedientes de contratación a los que se aplica y, en última instancia, por el interés público que la actividad inversora conlleva.

En su virtud y a propuesta del I.A.R.A.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se beneficiarán de las excepciones establecidas en el artículo 90 del Reglamento a la Ley de Contratos del Estado, para su tramitación por el I.A.R.A., los expedientes que se mencionan a continuación:

- 1.1. Los expedientes de contratación de obras incluidos en el Convenio de Hidrología suscrito entre el IARA e ICONA.
- 1.2. La construcción del camino de la Encina y de los Arrieras en Zafarraya y Alhama (Granada) (Expte. n.º: 86.126).
- 1.3. Obras de acondicionamiento del regadío en la Vega de Dolar (Granada) (Expte. n.º: 85.130).
- 1.4. Construcción de caminos en la Zona de Ordenación de Explotaciones en Sierra Segura (Jaén) (Expte. n.º: 86.094).
- 1.5. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar, 6ª Fase, (Jaén) (Expte. n.º: 86.097).
- 1.6. Construcción de Caminos de acceso a las Cortijadas de Zamarra, Albaicín y Endrinal, Villanueva de Algaidá (Málaga) (Expte. n.º: 86.046).
- 1.7. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar, 7ª Fase, (Jaén). (Expte. n.º: 86.114).
- 1.8. Camina Pueblo Viejo, Chaparral y Enebrales, (Granada) (Expte. n.º: 86.010).
- 1.9. Modificación superficie Sector II y III Z.R. Genil-Cabra. (Córdoba) (Expte. n.º: 86.104).
- 1.10. Camina Pavidera Cementeria. Lucena asfaltado Almen-dral y Loja (Granada) (Expte. n.º: 86.111).
- 1.11. Caminos rurales en T.M. de Grazalema (Cádiz) (Expte. n.º: 86.019).
- 1.12. Mejora y acondicionamiento Red riego Sector IV Z.R. Guadalquivir (Cádiz) (Expte. n.º: 86.041).
- 1.13. Revestimiento Acequias Hoya Rul, Retama y Balsón, T.M. de Cuevas del Campo (Granada) (Expte. n.º: 86.118).
- 1.14. Acondicionamiento Acequias Canchar (Vª), Nueva (Restabal) y De los Hechos (Dúrcal). (Granada) (Expte. n.º: 86.131).
- 1.15. Equipamiento, Sondeo y Sustitución n.º 1. Sector III de Dalia (Almería) (Expte. n.º: 86.021).
- 1.16. Mejora instalaciones riego de Algallorín. 3ª Fase. T.M. Adamuz (Córdoba) (Expte. n.º: 86.085).
- 1.17. Reparación caminos Sector VI. Z.R. Campo Dalías (Almería) (Expte. n.º: 86.144).
- 1.18. Proyecto de síntesis hidrológica de los acuíferos de la Cuenca Alta del río Verde de Almuñécar (Granada) (Expte. n.º: 86.150).
- 1.19. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Cuenca Alta del río Verde Almuñécar (Granada) (Expte. n.º: 86.151).
- 1.20. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Comarca de Antequera para riego de la finca Santillán (Málaga) (Expte. n.º: 86.152).
- 1.21. Suministros de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Jaén para lucha contra incendios; (Tipo turismo-Campo) (Expte. n.º: 86.619).
- 1.22. Suministro de motocicletas de 125 c.c. con destino a la Guardería Forestal (Expte. n.º: 86.620).
- 1.23. Suministro de motocicletas de 49 c.c. con destino a la Guardería forestal y de vehículos para desplazamiento personal técnico (tipo turismo-carretera) (Expte. n.º: 86.621).
- 1.24. Suministro de vehículos con destino a guardería forestal (tipo turismo-carga) (Expte. n.º: 86.622).
- 1.25. Suministro de vehículos con destino a la Dirección Provin-

cial de Sevilla, para guardería forestal, (tipo: todo terreno-chasis largo y corto, turismo-campo) (Expte. n.º: 86.623).

1.26. Suministro de vehículos con destino a Direcciones Provinciales de Almería y Córdoba para guardería forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.624).

1.27. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga para guardería forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.625).

1.28. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Córdoba, Granada, Huelva y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis-largo) (Expte. n.º: 86.626).

1.29. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Almería y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis largo) (Expte. n.º: 86.627).

1.30. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Granada y Jaén para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis corto) (Expte. n.º: 86.628).

1.31. Suministro de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Huelva para Guardería Forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.629).

Artículo 2º. Se faculta al Presidente del I.A.R.A. para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Artículo 3º. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de 30 de junio de 1986, confirmadora de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, de 22 de enero de 1986, dictada a virtud de demanda de don Amable González García.

En autos 1083/85 seguidos a instancia de D. Amable González García contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y otro, sobre declaración de derechos, la Magistratura de Trabajo n.º 7 de las de Sevilla dictó Sentencia el 22 de enero de 1986, confirmada en trámites de recursos de suplicación por la Sentencia 479-II de 30 de junio de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia de la Magistratura de Trabajo n.º 7 de Sevilla, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesto por la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca y estimando en parte la demanda interpuesta por Amable González García, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, deba reconocer y reconozca al actor como fecha de ingresa en la Escuela de Capacitación Agraria de los Palacios de dicha Consejería la de 1.1.76, condenando a dicho Órgano Autonómico a estar y pasar

par esta declaración, con absolución de la precitada Dirección General».

Sevilla, 8 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se concede a la calificación previa de la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de la Bella, como APA para productos hortalícolos (BOJA núm. 51, de 28.5.86).

Advertida error en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada, publicada en el BOJA n.º 51 de 28 de mayo de 1986 página n.º 1.817, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página n.º 1.827, en el apartado 4º.

Dice «16 de mayo»

Debe decir «1 de febrero».

Sevilla, 14 de octubre de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra. (BOJA núm. 62, de 26.6.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 15 de mayo de 1986 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 de fecha 26 de junio de 1986, pág. 2.317, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra», debe decir: «RESOLUCION de 15 de mayo de 1986 de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz».

En el primer párrafo, donde dice: «...previo examen de la documentación presentada por la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos...», debe decir: «... previo examen de la documentación presentada por la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz, y previos los trámites oportunos...».

En el punto 1º), donde dice: «Se concede a la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía una subvención de...», debe decir: «Se concede a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz una subvención de...».

Sevilla, 3 de octubre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SEVILLA

CEDULA de notificación en autos núm. 137/1986-R. (PP. 698/86).

En los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 137 de 1986-R, de los que más adelante se hará expresión, se ha dictado resolución, que fue publicada en el mismo día de su fecha y que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«SENTENCIA. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo

seguidos a instancia de D. Manuel Alcayde Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio en Avda. Eduarda Data, 22, representado por el Procurador D. José Mº Fernández de Villavicencio, con la dirección del Letrado D. Manuel Martínez Bidón, contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, mayores de edad, vecinos de San Juan de Aznalfarache, que se encuentran en ignorado paradero, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad... FALLO: Que debo mandar y cuando seguir la ejecución en su día despachada contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante D. Manuel Alcayde Muñoz, del importe principal de doscientos cincuenta mil pesetas y ochocientos cuatro pesetas de gastos de protesto, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este

proceso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que quedaría testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Salinas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, que se encuentran en ignorado paradero, conforme a lo establecido en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Sevilla a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

CEDULA de notificación en autos de juicio verbal de faltas núm. 7/86.

En los autos de Juicio verbal de faltas n° 7/86 sobre hurto se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Sevilla a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito n° 5 de los de esta capital, ha visto, en juicio oral y público los autos del procedimiento antes referenciado, por falta de hurto, seguidos contra Mario del Mar Picallos Rouco siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que deba absolver y absuelto de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a María del Mar Picallos Rouco, y declarar los costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Trudy Hale lo que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de ampliación de Villa Eugenia (Casa Rosa), sita en la Avenida de Eritaña, 2 de Sevilla. (PD. 722/86).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta con admisión previa de la obra siguiente:

N° Expte: 363/86

Título: «Ampliación de Villa Eugenia»

Presupuesto de contrata: 31.443.892 pesetas

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1986

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos: todos; Categoría

e

Fianza provisional: 628.878 pesetas

Exposición del expediente: El proyecto, Cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 h. del día siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en Prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de octubre de 1986.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de reforma de caballerizas en Villa Eugenia (Casa Rosa), sita en avenida de Eritaña, 2 de Sevilla. (PD. 723/86).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta con admisión previa de la obra siguiente:

N° Expte: 364/86

Título: «Reforma de Caballerizas en Villa Eugenia»

Presupuesto de contrata: 27.540.377 pesetas

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1986

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos: todos; Categoría

e

Fianza provisional: 550.808 pesetas

Exposición del expediente: El proyecto, Cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, 2. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 h. del día siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en Prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 9 de octubre de 1986.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de protección de desprendimiento y mejora de explanación en la N-321, de Ubeda a Málaga (JA-SV-CO-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 31 de julio de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-CO-108. «Protección de desprendimiento y mejora de explanación en la N-321, de Ubeda a Málaga, P.K. 125,638 al P.K. 125,938».

Y en su virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Jerónimo Jiménez Cortés y Const. Serrro, S.A. en la cantidad 27.199.769 de pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 27.199.769

pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1,000000.

Sevilla, 1 de agosto de 1986.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de la Casa-Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) (J-84/002-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artº 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Rehabilitación de la Casa-Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), Expte. J-84/002-A han sido adjudicadas a favor de la Empresa Francisco Lara Villarejo en la cantidad de 9.900.000 ptas., lo que representa una baja del 0'4351% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de gestión de servicios de conservación por contrato de algunas carreteras de la provincia de Cádiz (JA-CC-CA-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 11 de septiembre de 1986, para la adjudicación, por el sistema de Contratación Directa, de las obras comprendidas en el expediente: «Gestión de Servicio Conservación por Contrato de algunas carreteras de la provincia de Cádiz». Clove: JA-CC-CA-101, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Jasé Soler Pérez, en la cantidad de 45.990.000,00 pesetas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de la gestión de servicios de conservación y mantenimiento de varias carreteras (JA-CC-GR-101).

Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 11 de septiembre de 1986, para la adjudicación, por el sistema de Contratación Directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-CC-GR-101. «Gestión de Servicio de Conservación y mantenimiento de carreteras: C-332; C-333; GR-421; GR-411; GR-451; GR-413; GR-481; GR-443; GR-433; GR-431; GR-461 y GR-471», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Construcciones Rodríguez Valleja, S.A., en la cantidad de 24.998.700,00 pesetas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, sobre adjudicación de las obras de edificación de 18 viviendas en Montalbán (Córdoba) (CO-84/170).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Edificación de 16 viviendas en Montalbán (Córdoba), Expte.: CO-84/170, han sido adjudicadas a favor de la Empresa Sdad. Coop. de la Construcción Villanueva de Córdoba, en la cantidad de 56.127.602 Ptas., la que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación saneamiento grupo de 420 viviendas en el Polígono Sur, en Sevilla. (SE-86/18-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación saneamiento Grupo 420 viviendas en el Polígono Sur en Sevilla, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa PROMIRIA, S.A., en la cantidad de 6.132.064 pesetas, que representa una baja de 0,2% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de pasarela peatonal en la estación de Cártama, en la carretera MA-402 de Campillos a Pizarra. Localidad Cártama (JA-SV-MA-109).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 3 de octubre de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-MA-109 «Pasarela peatonal en la estación de Cártama, en la carretera MA-402 de Campillos a Pizarra, p.k. 17, 150. Localidad: Cártama»,

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la Empresa Construcciones Sando, S.A. en la cantidad 9.185.450, de pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 9.185.450, pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de señalización vertical y barreras de seguridad en varias carreteras en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla. (JA-SV-SE-123).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 6 de octubre de 1986, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente: JA-SV-SE-123. «Señalización vertical y barreras de seguridad en varias carreteras de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, p.k.: Varios»,

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa GALLON-GA, S.A. en la cantidad 8.895.000. de pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 8.998.379. pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,988511375.

Sevilla, 7 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 17 viviendas en Galera (Granada) (GR-84/140-V)

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de edificación de 17 viviendas en Galera (Granada), Expte. GR-84/140-V han sido adjudicadas a favor de la Empresa Remarnez, S.A. Construcciones en la cantidad de 49.151.246. Ptas., lo que presenta una baja del 0% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de octubre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (CA-85/10-AS). (PD. 719/86).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica: Rehabilitación de 17 viviendas en Palacio Davila de Jerez de la Frontera (Cádiz), Expte.: CA-85/10-AS; Presupuesto Contractual: 44.689.596 Ptas.; Plazo de Ejecución: 15 meses; Fianza Provisional: 893.792 Ptas.; Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de noviembre de 1986, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por Correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la admisión previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3 «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 1 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de octubre de 1986.— El Director General.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 8 lotes, divididos en sublots, de vehículos y material inútil adscritos a las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería. (PD. 724/86).

Se anuncia subasta pública para la venta de diversos vehículos automóviles y material inútil adscritos a las Delegaciones Provinciales, todas en su estado actual, cuya enajenación ha sido acordada por esta Consejería con fecha 2 de octubre de 1986, en las cantidades, clases y precios base de licitación que se expresan:

Delegación Provincial de Almería. Lote 1.

Sublote A.

Turismo marca Citroen, modelo 2 CV, matrícula PMM 37676.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 39968.

Precio base 85.000 ptas.

Delegación Provincial de Cádiz. Lote 2.

Sublote A.

Turismo marca Seat, modelo 124, matrícula PMM 39691.

Turismo marca Citroen, modelo 2 CV matrícula PMM 5059 F.

Precio base 130.000 ptas.

Sublote B.

Todo Terreno marca Jeep Viasa, matrícula PMM 38965.

Todo Terreno marca Land Rover, modelo 80 D, matrícula PMM 24075.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 8951.

Precio base 80.000 ptas.

Delegación Provincial de Córdoba. Lote 3.

Sublote A.

Todo Terreno marca Land Rover, modelo 88, matrícula PMM 5369.

Turismo marca Renault, modelo R6, matrícula PMM 8176.

Turismo marca Citroen, modelo 2CV, matrícula PMM 5057F.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 8953.

Precio base 220.000 ptas.

Sublote B.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37019.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37804.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5098F.

Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 37847.

Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 37848.

Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 37849.

Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 9510.

Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 9511.

Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 9509.

Precio base 63.000 ptas.

Delegación Provincial de Granada. Lote 4.

Sublote A.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37796.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5138.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5139.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5378.

Precio base 128.000 ptas.

Sublote B.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 21951.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37023.

Turismo marca Citroen, modelo 2 CV, matrícula PMM 24397.

Turismo marca Citroen, modelo 2 CV, matrícula PMM 24001.

Turismo marca Citroen, modelo Diane 6, matrícula PMM 5171 F.

Precio base 11.000 ptas.

Delegación Provincial de Huelva. Lote 5.

Sublote B.

Turismo marca Seat, modelo 124, matrícula PMM 39782.

Turismo marca Citroen, modelo Break, matrícula PMM 24420.

Todo Terreno marca Land Rover, modelo 88, matrícula PMM 23202.

Todo Terreno Jeep Viasa, modelo 88, matrícula PMM 38853.

Precio base 110.000 ptas.

Delegación Provincial de Jaén. Lote 6.
Sublote B.

Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5130 F.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37016.
Precio base 45.000 ptas.

Delegación Provincial de Málaga. Lote 7.
Sublote B.

Toda Terrena marca Jeep Viasa, matrícula PMM 38856.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 9861.
Motocicleta marca Bultaco, modelo 125 c.c., matrícula PMM 37868.

Motocicleta marca Montesa, modelo 125 c.c., matrícula PMM 24332.
Motocicleta marca Ossa, modelo 125 c.c., matrícula PMM 9034.

Precio base 69.000 ptas.
Sublote C.
Otra material inútil.
Precio base 10.000 ptas.

Delegación Provincial de Sevilla. Lote 8.
Sublote A.

Turismo marca Seat, modelo 124, matrícula PMM 37090.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37817.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 9139 F.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 9140 F.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 9151 F.
Precio base 370.000 ptas.

Sublote B.

Turismo marca Renault, modelo R6, matrícula PMM 8181.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5117.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37673.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37024.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 39364.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 37013.
Turismo marca Renault, modelo 4L, matrícula PMM 5014 F.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 5148.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 5379.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 5380.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 9001 F.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 9002 F.
Turismo marca Renault, modelo 4TL, matrícula PMM 9022 F.
Precio base 135.000 ptas.

La documentación por la que se regirá la subasta se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 23-1º. en cada una de las Delegaciones Provinciales se informará del lugar donde se hayan depositados los respectivos lotes en el que podrán ser examinados y desde los que habrán de retirarse en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la adjudicación.

La Mesa estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocales: Un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Un representante del Gabinete Jurídico.

El Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales.

El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

Secretario: El Jefe de Sección de Actuación Administrativa y Patrimonial.

Será requisito indispensable para poder concurrir a cualquiera de las subastas la consignación ante la Mesa, durante la primera media hora del acto público, de una fianza por cada uno de los lotes que se licita, equivalente al 20% del precio señalado o acreditar que se ha depositado en la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósito o en cualquiera de las sucursales igual cantidad y con el mismo fin.

Los actos públicos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21-1º planta, a las 12 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 17 de noviembre próximo. La segunda con baja del 25% de resultar lotes desiertos en el anterior, el día 12 de diciembre de 1986. La tercera con baja del 50% así mismo y en su caso, el 12 de enero de 1987.

Los anuncios y demás gastos de difusión de las subastas serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de: mejora y acondicionamiento Red secundaria sector IV zona regable del Guadalquivir (Cádiz). Obra adscrita al Plan de empleo rural. Declarada de urgencia por Orden de 13 de marzo de 1986. (86.041) (PD. 708/86)

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo licitación: 220.620.468. Ptas.
2. Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
3. Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 4 Categoría e
4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.
5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Navena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 12 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.
8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal número 1, planta 1º, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.
9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.
10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se hace público el resultado del concurso convocado por la Orden de 25 de noviembre de 1985, para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivadas de cereales de segunda transformación.

Reunido el Jurado constituido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de noviembre de 1985, ha acordado lo siguiente:

1º). Conceder el premio de un millón de pesetas (1.000.000, Ptas) a D. Juan Misteli Gómez como elaborador del proyecto de tratamiento enzimático de cereales para la obtención de fibra y extracto rico en proteínas.

En caso de que dicho proyecto de inversión se convierta en realidad en el plazo máximo de seis meses, iniciándose las obras en el plazo de doce, el premio podrá llegar hasta tres millones de pesetas (3.000.000, Ptas) en total.

2º) Conceder el premio de quinientos mil pesetas (500.000, Ptas) a la empresa Consultora Ingeniería Española del Cemento, S.A., autora del proyecto de elaboración de galletas.

En caso de que dicho proyecto de inversión se convierta en realidad en el plazo máximo de seis meses iniciándose las obras en el plazo de doce, el premio podrá llegar hasta dos millones de pesetas (2.000.000, Ptas) en total.

3º) De llevarse a efecto la ejecución de los proyectos, su realización se habrá de ajustar estrictamente a los líneas básicas desarrolladas en dichos proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 1 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, el Concurso Público

ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ella de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contotación del Estado.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva del Concurso Centralizado nº 40/86 S. poro la adquisición de Equipamiento Electromédico con destina a las Instituciones Sanitarias de la R.A.S.S.S.A.

Adjudicación definitiva: 18 de agosto de 1986

Empresas Adjudicatarias	Material Adjudicado	Importe Adjudicación
Osatu, Corp. Ltd	20 Electrocardiógrafos Un canal	3.600.000. Ptas.
Hewlett Packard	2 Electrocardiógrafos Tres canales	1.888.000. Ptas.
Carlos Schatzman	7 Electrocardiógrafos Tres canales	4.991.000. Ptas.
Hewlett Packard	15 Monitores Desfibriladores	11.220.000. Ptas.
B.O.C. Medi Shield	1 Monitor Desfibrilizador	942.118. Ptas.
Hospal, S.A.	3 Máquinas Hemodiálisis	4.800.000. Ptas.
Gambro, S.A.	3 Máquinas Hemodiálisis	3.450.000. Ptas.
Gambro, S.A.	2 Máquinas Hemodiálisis	3.400.000. Ptas.
Gambro, S.A.	4 Máquinas Hemodiálisis	6.000.000. Ptas.
Elmedin	27 Bombas de infusión continua volumétrica	7.060.500. Ptas.
Elmedin	15 Bombas infusión por jeringa	3.600.000. Ptas.
Hans e Ruth	8 Bombas de nutrición	1.512.000. Ptas.
A. Matachana	4 Lámparas quirófanos convencionales	10.472.000. Ptas.
A. Matachana	4 Lámparas quirófano satélites	5.948.800. Ptas.
A. Matachana	3 Mesas de quirófanos C. General	9.990.552. Ptas.
A. Matachana	1 Mesa de quirófano C. General	3.401.464. Ptas.
A. Matachana	1 Mesa des quirófanos C. General	3.359.928. Ptas.
A. Matachana	1 Mesa de quirófano C. General	3.359.928. Ptas.
A. Matachana	1 Mesa quirófano General (Pediatria)	2.376.968. Ptas.
A. Matachana	1 Mesa quirófano Traumatología con extensión	4.055.480. Ptas.
A. Matachana	2 Mesas quirófano Traumatología con extensión	8.425.120. Ptas.
MMS. Quirúrgica	13 Bisturios eléctricos	9.608.807. Ptas.
Siemens, S.A.	4 Respiradores volumétricos de aplicación en Pediatría	9.448.000
Siemens, S.A.	16 Respiradores volumétricos de aplicación en anestesia	33.984.000
Siemens, S.A.	17 Respiradores volumétricos de aplicación en unidades de cuidados intensivos	39.151.000
Draeger Hispania	3 Respiradores manométricos	4.020.000. Ptas.
Draeger Hispania	7 Respiradores manométricos	1.918.000. Ptas.
Draeger Hispania	4 Respiradores de flujo continuo	5.520.000. Ptas.
Elmedin, S.A.	48 Monitores de un canal (Area quirúrgica)	17.025.600. Ptas.
B.O.C. Medishield	1 Monitor de dos canales	957.347. Ptas.
B.O.C. Medishield	1 Monitor de dos canales	803.026. Ptas.
B.O.C. Medishield	3 Monitores de dos canales	2.203.680. Ptas.
Helwlett Packard	2 Monitores de dos canales	2.716.000. Ptas.
Helwlett Packard	4 Monitores de dos canales	4.320.000. Ptas.
Helwlett Packard	1 Monitor de dos canales	874.000. Ptas.
Helwlett Packard	1 Monitor de dos canales	596.000. Ptas.
Helwlett Packard	1 Monitor de un canal (Area de Medicina Intensiva Adultos)	386.000. Ptas.
Helwlett Packard	1 Monitor de un canal (Area de Medicina Intensiva Adultos)	584.000. Ptas.
Helwlett Packard	1 Monitor de tres canales (Area Medicina Intensiva Adultos)	1.194.000. Ptas.
Carlos Schatman	6 Maniatares de tres canales (Area Medicina Intensiva Adultos)	7.080.000. Ptas.
Helwlett Packard	5 Monitores de dos canales (Area Pediátrica Neonatal).	4.370.000. Ptas.
Diagniscan, S.A.	1 Monitor de tres canales (Area Pediátrica Neonatal)	1.911.540
B.O.C. Medishield	2 Monitores de tres canales (Area Pediátrica Neonatal)	3.004.546. Ptas.
Helwlett Packard	5 Monitores de tres canales (Area Pediátrica Neonatal).	7.400.000. Ptas.
Helwlett Packard	1 Monitor de tres canales (Area Pediátrica Neonatal).	1.640.000. Ptas.
Helwlett Packard	12 Monitores fetales (Cardiografos).	18.888.000. Ptas.
Carlos Schatman	3 Monitores de presión intracraneal	6.018.000. Ptas.
B.O.C. Medishield	17 Monitores de presión incruenta	8.245.000. Ptas.
Elmedin, S.A.	3 Monitores de presión incruenta	1.554.000. Ptas.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva del Concurso Centralizado 41/86 S. para la adquisición de Equipamiento Electromédico con destina a las Instituciones Sanitarias de la R.A.S.S.S.A.

Adjudicación definitiva: 18 agosto de 1986

Boehringer Mannheim	4 Autoanalizador de Bioquímica Tipo A	32.780.000. Ptas
Izasa, S.A.	2 Autoanalizadores de Bioquímica Tipo B	11.900.000. Ptas.

Roche	3 Autoanalizadores de Bioquímico Tipo B	16.500.000, Ptas.
Técnicos Médicos Mab, S.A.	2 Contadores Hematológicos	23.980.000, Ptas.
Technicon España, S.A.	2 Contadores Hematológicos	26.000.000, Ptas.
Diasonic Sonotron, S.C.	1 Ecógrafo de Aplicación Radiológica Tipo A	11.995.000, Ptas.
Philips, S.A.	3 Ecógrafo Aplicación Radiológica Tipo B	13.440.000, Ptas.
Philips, S.A.	6 Ecógrafo Aplicación Radiológica Tipo B	29.280.000, Ptas.
Siemens, S.A.	1 Ecógrafo Tocoginecología Tipo A	5.985.000, Ptas.
Philips, S.A.	4 Ecógrafo de Aplicación Tocoginecología Tipo B	8.900.000, Ptas.
General Eléctrica, S.A.	2 Ecógrafos Aplicación Cardiológica Tipo A	26.400.000, Ptas.
Diasonic-Sonotron, S.C.	1 Ecógrafo de Aplicación Cardiológica Tipo A	12.990.000, Ptas.
Diasonic-Sonotron, S.C.	2 Ecógrafo Cardiológico Tipo B	10.000, Ptas.
Agfa Gevaert.	9 Cámaras Multiformatos	11.475.000, Ptas.
C.G.R. España	1 Sala con suspensión techo	5.785.000, Ptas.
Siemens, S.A.	1 Sala con suspensión techo (2 puestos)	15.187.800, Ptas.
Siemens, S.A.	1 Sala de Rayos X convencional	6.599.200, Ptas.
C.G.R. España	1 Mamógrafo	5.689.000, Ptas.
C.G.R. España S.A.	1 Tórax automático	18.860.000, Ptas.
Siemens, S.A.	2 Equipa Rayos X portátil	11.895.400, Ptas.
Philips, S.A.	1 Intensificador de imágenes	6.524.000, Ptas.
C.G.R. España, S.A.	4 Intensificadores de imágenes	35.400.000, Ptas.
Siemens, S.A.	3 Generador Rayos X Tipo A	5.940.000, Ptas.
C.G.R. España, S.A.	3 Generador Rayos X Tipo A	6.375.000, Ptas.
General Eléctrica S.A.	1 Generador Rayos X Tipo A	2.050.000, Ptas.
Siemens, S.A.	1 Generador Rayos X Tipo B	4.350.000, Ptas.
C.G.R. España, S.A.	1 Generador Rayos X Tipo B	3.450.000, Ptas.

Sevilla 30 de septiembre de 1986.- El Secretario General Técnica, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la RASSSA en Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, el Concurso Público ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Objeto: Concurso Centralizado nº 80/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de salud en Santo Olalla (Huelva).

Adjudicación definitiva: 12 de agosto de 1986.

Importe adjudicación: 39.165.724 Ptas.

Empresa adjudicatario: Sociedad Promociones, Edificios y Contratos S.A. (PECSA).

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Objeto: Contratación Directa nº 4/86, para la construcción de un Centro de Salud, Módulo II, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Adjudicación definitiva: 10 de septiembre de 1986.

Importe adjudicación: 45.295.000 Ptas.

Empresa adjudicatario: Francisco Rodríguez Cívico.

Sevilla, 6 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Delegación Provincial, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 4 de julio de 1986, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Reparación general 2ª fase en el I.B. «Alfonso XII», de Alhama de Granada (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la Empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 7.852.442 Ptas.

2. Reparaciones y mejoras varias en el Centro Politécnico nº 1

«Hermenegildo Lonz» de Granada, adjudicada por el sistema de contratación directa, a la Empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 10.382.280 Ptas.

3. Construcción de 3 Uds. de EGB en el C.P. de Guajar Faragüit en los Guajares (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la Empresa Gaimegra, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 9.362.213 Ptas.

Granada, 4 de julio de 1986.- La Delegada, Silvia Ana Defior Citoler.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 15 de septiembre de 1986, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Construcción de 4 Uds. de EGB en el C.P. «Fray Luis de Granada», de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la Empresa Construcciones Puga Martínez, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 14.483.288 Ptas.

2. Reparación 2ª fase en el Instituto «Pedro Antonio de Alarcón», de Guadix (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a D. Antonio López Olivencia, con domicilio en Guadix (Granada), por un importe de 8.990.874 Ptas.

3. Construcción de 4 unidades de Educación Preescolar en el C.P. de Illara (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa, a D. Manuel Miranda Rojas, con domicilio en Salar (Granada), por un importe de 14.882.629 Ptas.

4. Sustitución de 2 unidades de EGB en el C.P. de Quéntor (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa, a la Empresa AYGESE, con domicilio en Granada, por un importe de 8.033.600 Ptas.

Granada, 15 de octubre de 1986.- La Delegada, Silvia Ana Defior Citoler.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo

dispuesto en los artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 2 de octubre de 1986, convocado por Resolución de 11 de agosto de 1986 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 1986).

1. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades en Borriada Blos Infante de San Fernando (Cádiz), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa, a la empresa Felipe Castellano Merino, por un importe de 78.651.805 pesetas.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa, para la adjudicación de las obras de construcción del campamento juvenil La Jarasa, en El Pedroso (Sevilla) (50-86-836-SE) (PD. 716/86).

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de
Presupuesto de contrata: 69.350.486.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Clasificación requerida: C-2-d.
Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 10 de noviembre de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 17 de noviembre de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición e instalación de un sistema central y coordinador de informatización para la Dirección General de Juventud y sus ocho oficinas provinciales. (PD. 711/86).

BASES

Primera. Objeto: La adquisición de un equipo central y coordinador de informatización y su instalación según se describe en el anexo 1 del Pliego de Bases.

Segunda. Plazo de ejecución: Cuarenta días contados desde la notificación de la adjudicación.

Tercera. Forma de adjudicación: El presente contrata se adjudicará por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa.

Cuarta. Examen de la documentación: Los interesados en acudir al concurso podrán examinar el Pliego de Bases y la documentación en las oficinas de esta Secretaría General Técnica, sitas en la calle Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla, antes de los dos días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Quinta. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se

presentarán según modelo que se adjunta como onexo 2 al Pliego de Bases de este suministro, y se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en las oficinas que se reseñan en la base cuarta, antes de las 14 horas del día 20 de noviembre de 1986, no admitiéndose las presentadas por correo. Las proposiciones y ofertas de los suministradores vendrán redactadas en español, y tendrán una validez de tres meses.

Sexta. Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 25 de noviembre de 1986, en audiencia pública, en la Sala de Juntas de esta Consejería, situada en las oficinas citadas en la base cuarta.

Séptima. Fianzas: Los licitadores, antes de la presentación de proposiciones, deberán depositar una fianza consistente en el 2% del presupuesto total de licitación, es decir, 560.000 Pts. en la forma y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases.

Octava. Documentación: Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y lacrados, debidamente firmados, en los que figurará el nombre del licitador y el título del suministro a que se refiere el concurso, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

a) Sobre 1º. Contendrá toda la documentación que se relaciona en la cláusula 7.4 del Pliego de Bases, junto al resguardo original del depósito de la fianza provisional que se reseña en la base séptima.

b) Sobre 2º. Título: «Criterios que han de servir para la adjudicación». Contendrá la documentación correspondiente a la acreditación de las circunstancias que servirán de base para la adjudicación, conforme a los criterios establecidos en el apartado 8.1 del Pliego de Bases.

c) Sobre 3º. Título: «Proposición económica». Contendrá la propuesta económica redactada conforme se indica en la cláusula 7.2 del Pliego de Bases.

Novena. Los gastos de los anuncios en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Cultural integrado polivalente en Puente Genil (Córdoba). (30-85-180-CO). (PD. 709/86).

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Cultural Integrado Polivalente en Puente Genil (Córdoba).

Presupuesto de contrata: 72.191.682.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: C-2-d.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 17 de noviembre de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 24 de noviembre de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

EDICTO sobre concurso público (PP. 692/86).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrado el día 29 del mes de septiembre de 1986, acordó aprobar el pliego de condiciones para la concesión, por concurso público, del servicio del transporte de reses sacrificadas, desde el Matadero Municipal a los puestos de carnicería, situados dentro y fuera de la Plaza de Abastos de esta localidad.

El precitado pliego queda expuesto al público, a fines reclamatorios, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última inserción de este edicto en cualquiera de los siguientes Boletines Oficiales: Provincia, Comunidad Autónoma Andaluza o del Estado.

Simultáneamente con el comienzo del cómputo del período anterior, los interesados podrán formular sus proposiciones, necesariamente en modelo oficial, durante el término de veinte días hábiles a partir del que siga a la postrera publicación de este anuncio en uno de los tres Boletines Oficiales antes mencionados.

Las respectivas proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborables, de 9 a 12,45 horas, teniendo lugar en acto de apertura de pliegos en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las 12 horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la última aparición de este edicto en una de las publicaciones oficiales precedentemente señaladas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. nº, expedido en el día en nombre propio lo en representación de), hace constar:

1º. Que solicita su admisión al concurso convocada por el Ayuntamiento de Chipiona en el Boletín Oficial de..... nº....., de fecha....., para la contratación, por concesión administrativa, del servicio del transporte de reses sacrificadas en el Matadero Municipal, desde este recinto a los puestos de carnicería situados dentro y fuera de la Plaza de Abastos.

El suscribiente manifiesta hallarse en pleno posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

2º. Declara bajo su responsabilidad no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en los arts. 4º y 5º del R.C.C.L., de 9.1.53, y otras disposiciones legales de aplicación.

3º. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garan-

tía provisional de veinticinco mil pesetas.

4º. Acompaña fotocopia del D.N.I. autenticado por el Secretario de la Corporación.

5º. Propone como plazo de concesión del servicio,..... años (consignar este dato primero en letra y luego en número).

6º. Propone la siguiente tarifa por la prestación del servicio al que concurre como licitador: pesetas (en letra y número), por kilogramo de res transportada desde el Matadero Municipal hasta el puesto de carnicería del usuario.

7º. Acompaña Memoria a estudio descriptivo sobre el sistema organizativo y de funcionamiento del servicio, y la relación del personal que se obliga a adscribir al mismo, con pormenorización de sus cometidos individuales y categorías profesionales, así como la de los vehículos, equipamiento y demás medios y elementos materiales que se compromete a afectar a aquél, caso de ser el adjudicatario del servicio. A este último respecto, adjunta los correspondientes catálogos o fotografías.

8º. Une a esta oferta la certificación a la que se refiere la Base décimo segunda -4- del pertinente pliego de condiciones.

9º. Acompaña las «referencias» y documentos (sólo para el caso de que el licitador se encuentre en condiciones de apartarlos) a que hace mención la repetida Base décimo segunda, en sus números 8 y 9.

10º. Acepta pleniamente, y por tanto sin ninguna clase de reserva, el pliego de condiciones del procedente concurso y cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven del mismo como licitador y, si lo fuese, como adjudicatario del concurso.

....., a de de 1986
EL LICITADOR

Plazo de la concesión: Hasta un máximo de ocho años.

Fianza provisional: Veinticinco mil pesetas.

Fianza definitiva: Cincuenta mil pesetas.

Tarifa máxima por prestación del servicio: Tres con veinte pesetas por Kg. de res transportada.

En el caso de que se entablasen reclamaciones contra el pliego de condiciones que rige este concurso, la licitación se aplazará hasta la resolución de las mismas.

Chipiona, 30 de septiembre de 1986.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Delegación provincial de Sevilla por la que se anuncia el levantamiento de actas previas obra: variante de Montellano. Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-441, de Montellano a Puerto Serrano, (JA-1-SE-105).

Obra: JA-1-SE-105 Variante de Montellano. Ensanche y mejora del firme en la carretera SE-441, de Montellano a Puerto Serrano, p.k. 30,700 al 38,900.

Habiendo sido ordenada por la Superioridad con fecha 7 de agosto del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propieta-

rios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de el Coronil: día 27 de octubre de 1986 a las 10 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de perito a/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial domiciliada en calle O'Donnell, 21 - Sección Expropiaciones, para complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 7 de octubre de 1986.- El Delegado

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO
Término municipal de MONTELLANO 1 y 2	Regla Gutiérrez Peñalvez
Término municipal de EL CORONIL 3, 4 y 5	Regla Gutiérrez Peñalvez
6	Rafael Marcos Reina
7	Antonio Acevedo Mesa
8	Dolores Romero Calahorra
9 y 12	Carmen Romero Calahorra
10	Manuel Giráldez Calahorra
11	Rafael Romero Blanco
13	José Macías López
14, 15 y 16	Maria Sánchez Iburguen
17	Alfonso Blanco Blanco
18	Isabel Fundación Santa
19	Salvador Blanco Muñoz
20	Antonio Romero Pérez
21	Maria Torres Benítez
22	Rosario Olmo López
23	Consolación Blanco López
24	Manuel Borrero Portillo
25	Eugenio Ocaña Nieto
26	Isidoro Cabrera Recuerdo
27	Juan Gallardo Calahorra
28	Rosario Partillo Orozco
29	Consuelo Domínguez González
30	Rosario Orozco Morillo
31	Manuel Borrero Portillo
32 y 35	La Calesilla, S.A.
33, 34 y 36	Hros. Moreno Sánchez Iburg
37	Concepción Hidalgo Toro

RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el Levantamiento de actas previas. Obra: acondicionamiento de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramo: Osuna-Estepa. (1-SE-403)

OBRA: 1-Se-403. «Acondicionamiento de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramo: Osuna-Estepa».

Habiendo sido ordenada por la Superioridad con fecha 19 de diciembre de 1985, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

AYUNTAMIENTO DE OSUNA:
día 4 de noviembre de 1986 a las 10 horas

AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE:
Días 11 de noviembre de 1986 a las 10 horas

AYUNTAMIENTO DE GILENA:
Día 18 de noviembre de 1986 a las 12,30 horas

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA:
día 18 de noviembre de 1986, de 10 a 12 horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costo de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan

podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de obras Públicas y Transportes, domiciliada en Sevilla, calle O'Donnell 21- Sección de Expropiaciones- para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla 8 de octubre de 1986.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA:

Término municipal de Osuna

FINCA n°	PROPIETARIO
331	Antonio Valencia Bandera
297-235	Hermanos Centeno González
234-	Encarnación Fuentes Cuesta
234	María Luisa Martos Haro
233	Fabriciano García Gálvez
233	Manuel Durán Márquez
232	Manuel Martín Sánchez
232	Jaime Haro Martos
308	Eugenio Casado Romero
231	José Sánchez Narbona
232	Manuel López Jiménez
333	José Muñoz García
334	Juan Díaz Martín
228	Enrique Lara Gálvez
227	Hermanos López Montaña
226-225	Rafael Sánchez Muñoz
224	Manuela Martín Sánchez
223	Antonio Montaña Montaña
222	Antonio Martín Sánchez
221	Cristóbal Rojas Sánchez
280	Rafael Herrera Blanco
500	Renfe y Manuel Ballesteros Reyes
94	Guillermo Márquez Montaña
51	Guillermo Márquez Montaña
50	Eugenio Casado Romero
67	Herederos de José Morejón Yerpas
81	Miguel Sánchez Márquez
80	Hermanas Márquez Ramos
78	Miguel Márquez Ramos

Término municipal de AGUADULCE:

76	Francisca Manuel Vázquez Giráldez
77	Jorge Sánchez Montaña
105	Hermanos Márquez Ramos
67	Herederos de Manuel Haro Sánchez
101	José Martín Sánchez
62	Hermanos Romero Fernández
60	Manuel Maldonado Romero
Desc.	Desconocida
7	Mercedes Fajardo Martos
6	Mercedes Fajardo Martos
2	Dolores Díaz Matos
3	Dolores Matos Díaz
4	Dolores Díaz Matos
14-15	Dolores Matos Díaz
4	Antonio Montaña Fernández
16	Rosa Martínez Sanz

Término municipal de ESTEPA.
9,0-G

Hermanos Fajardo Martos

Término municipal de AGUDULCE
100

Antonio Haro González

Término municipal de ESTEPA
90C-90AI

90AII	Antonio Haro Ramos
90 AIII	José Julia Haro Martos
98	Agrocarriero S.L.
117-B	Diego Atenei Gamito
214	Francisco Montaña Sánchez
215	Joaquín García Reina
226	Miguel Marrón Fernández
147-F	Hermanos Osuna Velasco
147-D	Carmen Fernández Amador
147-B'	José Fernández Sánchez
147-B''	Carmen Fernández Santaella
147-A	Carmen Fernández Santaella
	Francisco Montaña Sánchez

147-B	Carmen Fernández Santaella
271	Carmen Fernández Santaella
177-B''	Francisco Montaña Sánchez
177-A	Diega Atenet Gamito
95	Antonio Cejudo Rueda
94	Aloy Rodríguez González
92	Francisco Lasarte Fernández
91	Manuel Marrón Fernández

Término municipal de GILENA

142	Manuel García Gutiérrez
132	Alejandra García Gutiérrez

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Solicitud de permiso de investigación (PP. 641/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.104. «Esperanza» Todos los de la Sección cl, 42, Loja y Zafarraya.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

19 de Agosto de 1986.— El Delegado Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.699/A.T.) (PP. 669/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

b) Domicilio: Granada— Escudo del Carmen 31.

c) Línea Eléctrica

Origen: Apoyo final línea sub. Pampaneira—Bubión.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Bubión

Tipo: aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0,490 y 0,145

Tensión de Servicio: 15/20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 1x150 mm² aislamiento 12/20 KV

Apoyos: metálicos

Aisladores: Cadena

Potencia a transportar: 250 KVA

d) Estación Transformadora

Emplazamiento: Villa Turística

Tipo: Interior

Potencia: 250 KVA

Relación de transformación: 15/20 KV + 5%/3x380—220 Vol-

tios

e) Procedencia de los materiales: nacionales

f) Presupuesta: 5.466.788, Pesetas.

g) Finalidad: Modificación del trazado de líneas de A.T. que alimentan al C.T. Villa Turística y que fue autorizado por resolución de este Organismo de 9 de mayo de 1986.

h) Referencia: 3699/A.T.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de septiembre de 1986.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO sobre convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 710/86).

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1986, en el Salón de Actos del Centro Cultural de la Institución, sito en c/ Reyes Católicos número 6, de Córdoba, a las doce horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las doce horas y treinta minutos, para tratar de las asuntos que figuran en el siguiente Orden del día:

1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum, subsiguiente constitución válida de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º. Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno: Informe sobre los trámites seguidos después de su aprobación por la Asamblea General y de las modificaciones introducidas en sus textos. Actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración, en cumplimiento de las facultades que le fueron concedidas por la Asamblea General en relación con aquéllos.

3º. Designación de la Comisión que ha de entender en segunda y definitiva instancia, por delegación de la Asamblea General, de la resolución de las impugnaciones que, en su caso, puedan formularse durante el proceso electoral.

4º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Córdoba, 13 de octubre de 1986.— El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CORRECCION de errata en el anuncio sobre sorteo para designación de compromisarios.

El sorteo para designación de compromisarios de esta Entidad tendrá lugar el miércoles 29 del mes actual y no el día 20, como por error se ha consignado en el anuncio publicado en el BOJA nº 92, del pasado día 7; en el mismo lugar y hora señalados en dicho anuncio.

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.